



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**

**Implicancias del subregistro de nacimiento sobre el acceso al derecho al nombre en  
zonas rurales de Lambayeque, 2025**

**Autor:**

**Bach. Horna Incio Cristhyan Néstor**

**Asesor:**

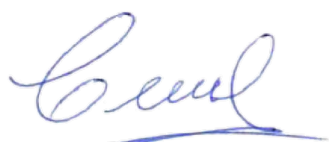
**Dr. Cesar Vargas Rodriguez**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

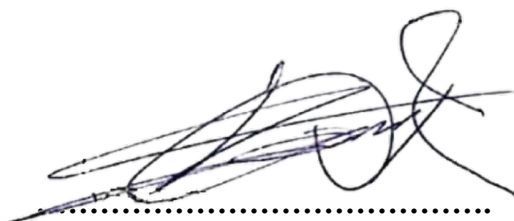
**Fecha de sustentación: 13 de julio del 2026.**

**LAMBAYEQUE, 2026**

**Tesis denominada “Implicancias del subregistro de nacimiento sobre el acceso al derecho al nombre en zonas rurales de Lambayeque, 2025” presentada para optar el TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO, por:**

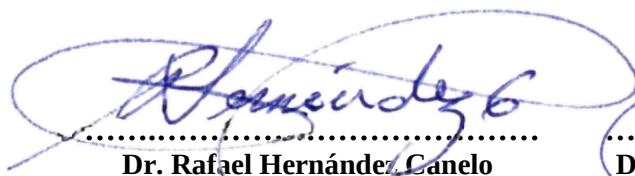


.....  
**Bach. Horna Incio Cristhyan Nestor**  
**Autor**



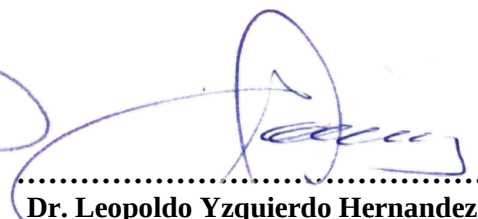
.....  
**Mag. Vargas Rodriguez Cesar**  
**Asesor**

**APROBADO POR:**



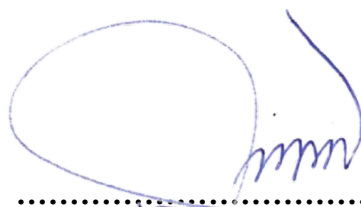
.....  
**Dr. Rafael Hernández Canelo**

**Presidente**



.....  
**Dr. Leopoldo Yzquierdo Hernandez**

**Secretario**



.....  
**Abog. Juan de la Cruz Ríos**  
**Vocal**

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo de investigación a mi creador celestial, Dios; a mis padres Carla Patricia y Alejandro, por su apoyo incondicional. También a mis abuelos Augusto y Grimaldina, que desde el cielo me acompañan siempre. A mis hermanos y a toda mi familia por todo su apoyo y amor.

## **Agradecimiento**

Agradezco en primer lugar a Dios, por su constante presencia en mi vida, por la fortaleza que me da días tras día. A mis padres, a mis hermanos y familia por su amor incondicional. De igual manera a mis amigos por su apoyo desinteresado. A mis asesores por su respaldo y guía en este arduo trabajo, ya que sin ellos no podría haber logrado esto.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**  
**UNIDAD DE INVESTIGACION**



**ACTA DE SUSTENTACIÓN**

**A C T A DE SUSTENTACIÓN PRESENCIAL N° 78 – 2026 -UI-FDCP**

Sustentación para optar el Título de profesional de ABOGADO de: **Cristhyan Néstor Horna Incio**.

Siendo las 7:00 p.m. del día lunes 13 de julio del 2026 se reunieron en el Sala de simulación de audiencias de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional “Pedro Ruiz Gallo”, los miembros del jurado evaluador de la tesis titulada: **“IMPLICANCIAS DEL SUBREGISTRO DE NACIMIENTO SOBRE EL ACCESO AL DERECHO AL NOMBRE EN ZONAS RURALES DE LAMBAYEQUE, 2025”**, designados por Resolución N° 647-2025-FDCP-VIRTUAL de fecha 23 de octubre de 2025, con la finalidad Evaluar y Calificar la sustentación de la tesis antes mencionada, por parte de los Señores Catedráticos:

**PRESIDENTE** : **Dr. Rafael Hernández Canelo.**  
**SECRETARIO** : **Dr. Leopoldo Yzquierdo Hernandez.**  
**VOCAL** : **Abog. Juan de la Cruz Ríos**

La tesis fue asesorada por Mag. Cesar Vargas Rodriguez, nombrado por Resolución N° 647-2025-FDCP-VIRTUAL de fecha 23 de octubre de 2025.

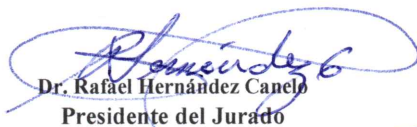
El acto de sustentación fue autorizado por Resolución 484-2026-FDCP-VIRTUAL de fecha 10 de julio del 2026.

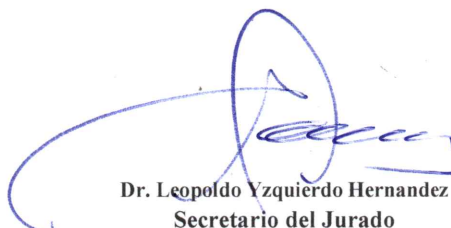
La tesis fue presentada y sustentada por el bachiller **Cristhyan Néstor Horna Incio** y tuvo una duración de 30 minutos. Después de la sustentación y absueltas las preguntas y observaciones de los miembros del jurado; se procedió a la calificación respectiva, obteniendo el siguiente resultado: APROBADO con la nota de 16 (DIECISEIS) en la escala vigesimal, mención de BUENO.

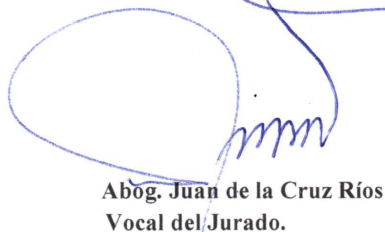
Por lo que queda APTO para obtener el Título Profesional de ABOGADO, de acuerdo con la Ley Universitaria 30220 y la normatividad vigente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Siendo las 8:00 p.m., del mismo día, se da por concluido el acto académico tomando la juramentación respectiva y suscribiendo el Acta los miembros del jurado.

Lambayeque, lunes 13 de julio del 2026

  
Dr. Rafael Hernández Canelo  
Presidente del Jurado

  
Dr. Leopoldo Yzquierdo Hernandez  
Secretario del Jurado

  
Abog. Juan de la Cruz Ríos  
Vocal del Jurado.

## CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo, CESAR VARGAS RODRIGUEZ usuario revisor de:

Tesis ☒

Trabajo de Suficiencia Profesional ☐

Trabajo Académico ☐

Titulado "IMPLICANCIAS DEL SUBREGISTRO DE NACIMIENTO SOBRE EL ACCESO AL DERECHO  
AL NOMBRE EN ZONAS RURALES DE LAMBAYEQUE, 2025"

Cuyo(s) autor(es) es(son):

CRISTHYAN NESTOR HORNA INCIO DNI° 70837683,  
declaro que la evaluación realizada por el Programa informático, ha arrojado un porcentaje de similitud 8%, verificables en el Resumen del Reporte Automatizado de similitudes que se acompaña.

El suscrito analizó y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas dentro del porcentaje de similitud permitido no constituyen plagio y que el documento cumple con la integridad científica y con las normas para el uso de citas y referencias establecidas en los protocolos respectivos.

Se cumple con adjuntar el Recibo Digital a efectos de la trazabilidad respectiva del proceso.

Lambayeque, 02 de MARZO del 2026.

  
**Nombres y Apellidos: CESAR VARGAS RODRIGUEZ**  
**DNI°: 16484422**  
**ASESOR**

Defina la modalidad con [ X ]

Adjuntar

- *Reporte Automatizado de similitudes*
- *Recibo Digital*

# Implicancias del subregistro de nacimiento sobre el acceso al derecho al nombre en zonas rurales de Lambayeque, 2025

## INFORME DE ORIGINALIDAD

|                     |                     |               |                         |
|---------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| 8%                  | 8%                  | 5%            | 2%                      |
| INDICE DE SIMILITUD | FUENTES DE INTERNET | PUBLICACIONES | TRABAJOS DEL ESTUDIANTE |

## FUENTES PRIMARIAS

|   |                                                                                                                                                                                                                                              |     |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1 | repositorio.unprg.edu.pe                                                                                                                                                                                                                     | 1%  |
|   | Fuente de Internet                                                                                                                                                                                                                           |     |
| 2 | repositorio.ucv.edu.pe                                                                                                                                                                                                                       | 1%  |
|   | Fuente de Internet                                                                                                                                                                                                                           |     |
| 3 | docslide.us                                                                                                                                                                                                                                  | 1%  |
|   | Fuente de Internet                                                                                                                                                                                                                           |     |
| 4 | Quenta Yupanqui, Maria Isabel. "Cultura organizacional y bienestar laboral de los colaboradores de la oficina de ejecución e inversiones de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru) | <1% |
|   | Publicación                                                                                                                                                                                                                                  |     |
| 5 | repositorio.uncp.edu.pe                                                                                                                                                                                                                      | <1% |
|   | Fuente de Internet                                                                                                                                                                                                                           |     |
| 6 | www.uria.com                                                                                                                                                                                                                                 | <1% |
|   | Fuente de Internet                                                                                                                                                                                                                           |     |
| 7 | repositorio.ucss.edu.pe                                                                                                                                                                                                                      | <1% |
|   | Fuente de Internet                                                                                                                                                                                                                           |     |
| 8 | revistas.unife.edu.pe                                                                                                                                                                                                                        | <1% |
|   | Fuente de Internet                                                                                                                                                                                                                           |     |
| 9 | Submitted to Universidad Andina del Cusco                                                                                                                                                                                                    | <1% |
|   | Trabajo del estudiante                                                                                                                                                                                                                       |     |



Abog. CESAR VARGAS RODRIGUEZ

DNI: 16484422

ASESOR



## Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por **Turnitin**. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: Cristhyan Néstor Horna Incio  
Título del ejercicio: Quick Submit  
Título de la entrega: Implicancias del subregistro de nacimiento sobre el acceso al ...  
Nombre del archivo: 07.02.2026\_CRISTHYAN\_INFORME\_DE\_TESIS\_UNPRG.docx  
Tamaño del archivo: 135.6K  
Total páginas: 59  
Total de palabras: 16,801  
Total de caracteres: 97,567  
Fecha de entrega: 25-feb-2026 03:43p. m. (UTC-0500)  
Identificador de la entrega: 2888452239



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Tesis

Implicancias del subregistro de nacimiento sobre el acceso al derecho al nombre en zonas rurales de Lambayeque, 2025

Autor:  
Bach. Horna Incio Cristhyan Néstor

Asesor:  
Dr. Cesar Vargas Rodriguez

Para optar el título profesional de Abogado  
Lambayeque, 2026



Abog. CESAR VARGAS RODRIGUEZ

DNI: 16484422

ASESOR

## Índice general

|                                                 |      |
|-------------------------------------------------|------|
| Dedicatoria.....                                | iii  |
| Agradecimiento .....                            | iv   |
| Índice general .....                            | v    |
| Índice de tablas .....                          | vi   |
| Resumen .....                                   | vii  |
| Abstract.....                                   | viii |
| Introducción.....                               | 9    |
| Capítulo I.....                                 | 1    |
| Diseño teórico.....                             | 1    |
| 1.1. Antecedentes .....                         | 1    |
| 1.2. Marco teórico .....                        | 4    |
| 2.3. Bases conceptuales.....                    | 17   |
| Capítulo II.....                                | 18   |
| Diseño metodológico.....                        | 18   |
| 2.1. Diseño de contrastación de hipótesis ..... | 18   |
| 2.2. Población y muestra.....                   | 19   |
| 2.3. Técnicas, instrumentos.....                | 19   |
| Capítulo III .....                              | 20   |
| Resultados.....                                 | 20   |
| Capítulo IV .....                               | 30   |
| Discusión .....                                 | 30   |
| 4.1. Discusión sobre los antecedentes.....      | 30   |
| 4.2. Discusión sobre los objetivos.....         | 32   |
| 4.2.1. Discusión del objetivo general .....     | 32   |
| 4.2.2. Discusión del objetivo específico 1..... | 33   |
| 4.2.3. Discusión del objetivo específico 2..... | 34   |
| 4.2.4. Discusión del objetivo específico 3..... | 35   |
| Conclusiones.....                               | 37   |
| Recomendaciones .....                           | 39   |

## Índice de tablas

|                      |                                      |
|----------------------|--------------------------------------|
| <b>Tabla 1 .....</b> | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| <b>Tabla 2 .....</b> | <b>20</b>                            |
| <b>Tabla 3 .....</b> | <b>21</b>                            |
| <b>Tabla 4 .....</b> | <b>23</b>                            |
| <b>Tabla 5 .....</b> | <b>25</b>                            |
| <b>Tabla 6 .....</b> | <b>27</b>                            |
| <b>Tabla 7 .....</b> | <b>29</b>                            |

## **Resumen**

La investigación denominada “Implicancias del subregistro de nacimiento sobre el acceso al derecho al nombre en zonas rurales de Lambayeque, 2025”, tuvo como objetivo general comprender las implicancias del subregistro de nacimiento como una barrera para la realización del derecho al nombre en áreas rurales del Lambayeque, 2025. Para ello, se ha adoptado un enfoque cualitativo y de tipo básica, con un diseño no experimental y de tipo descriptivo. Así también, la técnica de recolección de datos ha sido la entrevista, validada a partir del juicio de expertos, la población ha estado conformada por abogados especialistas en Derecho Civil del Distrito Judicial de Lambayeque, a la que se le ha aplicado una muestra no probabilística por conveniencia de tres participantes. Los resultados derivados de las entrevistas realizadas a los participantes nos muestran que el subregistro de nacimiento en zonas rurales está condicionado o influenciado positivamente por factores sociales, económicos y geográficos como desinformación, pobreza, inaccesibilidad a oficinas registrales y a creencias culturales. En líneas generales, podemos llegar a la conclusión de que el subregistro de nacimiento vulnera directamente el derecho a la identidad y que refleja, de alguna manera, la persistencia de brechas estructurales que tienen un impacto mayormente negativo sobre zonas rurales del país.

**Palabras clave:** Subregistro de nacimiento, derecho al nombre, zonas rurales, registro civil, derechos fundamentales

### **Abstract**

The main purpose of the research, "Implications of Birth Underregistration on Access to the Right to a Name in Rural Areas of Lambayeque, 2025," was to understand the implications of birth underregistration as a barrier to the realization of the right to a name in rural areas of Lambayeque, 2025. To this end, a qualitative and basic approach was adopted, with a non-experimental and descriptive design. The data collection technique was the interview, validated based on expert judgment. The population consisted of lawyers specializing in Civil Law from the Judicial District of Lambayeque, to whom a non-probabilistic convenience sample of three participants was applied. The results of the interviews with the participants show that birth underregistration in rural areas is conditioned or positively influenced by social, economic, and geographic factors such as misinformation, poverty, inaccessibility to registry offices, and cultural beliefs. Broadly speaking, we can conclude that underregistration of births directly violates the right to identity and, in some ways, reflects the persistence of structural gaps that have a predominantly negative impact on rural areas of the country.

**Key words:** Underregistration of births, right to a name, rural areas, civil registry, fundamental rights.

## Introducción

El acceso a un nombre es un aspecto intrínseco de la de la identidad humana contemplado en disposiciones normativas internacionales y nacionales, entre las cuales se destacan la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración Universal de Derechos humanos. No obstante, en diferentes regiones del mundo, particularmente en territorios marginados y en espacios rurales con índices bajos de crecimiento socioeconómico, subsisten obstáculos que limitan el ejercicio del derecho en mención. En esa línea, entre estos desafíos se halla el subregistro de nacimiento, circunstancia que atenta significativamente la facultad de las personas para disponer de otros derechos inherentes a la persona.

En el marco global, Paleker et al. (2023) suscribe que, de acuerdo con un informe del UNICEF basado en el registro de nacimientos, se contempló que un aproximado de 166 millones de infantes de cinco años, poco menos del 25%, no están escritos. Como resultado, sin una inscripción de nacimiento solemne, una persona no existe legalmente. Asimismo, se menciona que alrededor del 99% de los nacimientos no inscritos acontecen en países con ingresos económicos medianos o bajos, con aproximadamente el 80% en el sur de Asia y África subsahariana. Toda vez que, uno de cada tres niños con una edad menor a los cinco años no cuenta con un comprobante de registro de nacimiento en forma de certificado de nacimiento.

Bajo esa óptica, conforme a Ebbers y Smits (2022) el subregistro de nacimiento restringe el libre acceso de los menores de edad a servicios primordiales, como atención sanitaria y el desarrollo formativo. En concordancia con ello, en África subsahariana, los niveles de registros de recién nacidos continúan siendo inferiores a lo esperado, con millones de infantes sin identificar anualmente, solo la mitad de los nacimientos se encuentran inscritos (Aboagye et al., 2023). De modo que, las razones de dicha realidad se asocian al grado académico y edad de la progenitora, la condición económica, la zona geográfica (espacio donde tuvo lugar el parto), la asistencia en el proceso del parto y su estado civil.

El territorio latino, particularmente en Ecuador, el problema se relaciona con la inscripción tardía de los nacimientos, así que, en consonancia con la Constitución Política de dicho país, se debe velar por la tutela eficiente del acceso a la identificación por

nombre, el cual se ha postulado en su artículo 66, numeral 28. Sin embargo, muchos adolescentes, niños y niñas no son inscritos en el plazo normativo de 30 días luego del nacimiento, según lo indica la Ley de Registro Civil (Zambrano et al., 2021). En contraste, según Tejera (2022) en Panamá, el sistema registral refiere la inscripción oficiosa de nacimientos llevados a cabo con asistencia médica cuando, transcurridos seis meses del hecho, no se ha desarrollado la declaración jurada para legalizar el registro.

A nivel Nacional, en el Perú, Fernández y Zegarra (2022) precisan que en diversas regiones del país, principalmente en la selva y la sierra, los partos se llevan a cabo en establecimientos sanitarios remotos, en donde se tramitan certificados de nacidos vivo, empero, son redactados de manera manual; y que debido a la demora en la inscripción del recién nacido, se extravían, destruyen o deterioran, comprometiendo la inscripción inmediata y dificultando el acceso a la acta de nacimiento y, en consecuencia el DNI. En añadidura, Kante et al. (2023) reafirma que en las áreas urbanas se susciten niveles de registro más elevados, mientras que en los conglomerados rurales el subregistro es mayor debido a las limitaciones existentes.

Aunado a ello, se puede determinar que las consecuencias de dicho subregistro van de la mano con lo precisado por la ONU para los Refugiados et al. (2021), en el Perú la ausencia de documentos de identificación imposibilita la prestación de servicios para los ámbitos más vulnerables. Bajo esa perspectiva, las poblaciones que viven en contexto de pobreza extrema y de pobreza tienen que presentar su DNI para acceder a atención médica e integrarse al Seguro de Salud Subsidiario (SIS). En concordancia, Infobae (2025) precisa que se ha identificado una considerable disminución en la inscripción de nacimientos entre los años 2022 y 2023, pasando de 516 295 a 462 755 inscripciones de recién nacidos, lo cual evidencia una baja de 53 540.

Ahora bien, en el departamento de Lambayeque, el subregistro de nacimiento sigue siendo un desafío que restringe el goce efectivo a la identidad por nombre, particularmente en las zonas alejadas donde subsisten problemas estructurales que obstaculizan el acceso eficiente al registro civil. Por tal razón, si bien un gran número de nacimientos se inscriben en la vía ordinaria, en correlación con el INEI (2022), el porcentaje de registros extemporáneos se ha elevado de 2.5% en 2021 a 2.6% en 2022. En tal virtud, dicho incremento, constituye un indicador de alerta acerca de las circunstancias de desigualdad en la accesibilidad a servicios registrales en escenarios rurales y con baja presencia estatal.

Por otra parte, se evidencia un descenso en la cifra total de nacimientos inscritos en Lambayeque, pasando de 25551 en 2021 a 23486 en 2022, lo que demuestra una disminución del 4.3% (INEI, 2022). Por consiguiente, esta caída puede estar asociada a aspectos como la desinformación, falta de cultura registral en comunidades rurales o las adversidades para desplazarse hacia los lugares que poseen oficinas registrales. A la luz de ello, el subregistro no solo conlleva una omisión formal, sino que representa una violación inmediata del acceso a la identificación, repercutiendo directamente en infantes que, al no ostentar un nombre reconocido legalmente, afrontan inconvenientes en accesibilidad a otros derechos intrínsecos conexos, esto es, la protección social, formación educacional y la salud.

Dicho esto, se concluye que el subregistro de nacimiento no solo es una situación adversa de materia administrativa, sino que además presenta serias implicancias sociales y legales. Con base a lo anterior, la realidad de que ciertas niñas y niños persistan sin una inscripción oficial en su infancia temprana, influye en su participación en políticas públicas y su desarrollo íntegro. Adicionalmente, a pesar del progreso digital, como el registro en línea, que en Lambayeque implicó el 95.3% en 2022, aún perduran problemas en su adopción óptima en las áreas rurales, donde la modalidad manual se ha seguido prolongando (INEI, 2022). Por lo tanto, resulta indispensable entender cómo estas dinámicas vulneran la accesibilidad plena al derecho al nombre en dichos espacios, situación que fundamenta la investigación en cuestión.

Esta línea, el presente acto investigativo se formuló en relación con la pregunta: ¿Cuáles son las implicancias del subregistro de nacimiento sobre el acceso al derecho al nombre en zonas rurales de Lambayeque?

Así, fue como la investigación se enmarcó en un contexto donde encontramos que en la actual demanda de un derecho al nombre, en Perú exclusivamente en las zonas remotas del departamento de Lambayeque, el derecho se ve asiduamente vulnerado por una de las prácticas más persistentes y preocupantes como lo es: el subregistro de nacimiento, que es cuando se da una omisión o un retraso de nuestros registros administrativos donde las personas no llegan a ser registradas, o se presenta un registro oficial del nacimiento de alguien con fechas sustancialmente erróneas. En el caso de Lambayeque esta situación corresponde a las brechas estructurales que existen en las zonas apartadas del centro, donde las comunidades viven en condiciones de pobreza o son escasa la formas estatales donde el estado se manifiesta muy poco, y pese de los

avances tecnológicos que para el registro digital hacía el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y las instituciones que se han dado, no se ha encontrado las garantías necesarias para alcanzar una universalidad.

La justificación del presente análisis investigativo radica en la finalidad de dar a conocer las implicancias del subregistro de nacimiento en el impulso del derecho a la identidad por nombre en el ámbito rural de Lambayeque, región que aún presenta limitaciones para la debida identificación legal de toda su población. A pesar de los avances normativos y técnicos para garantizar este mandato; la carencia de un registro convierte a los ciudadanos invisibles, poniendo como tal en riesgo o eliminando el ingreso a derechos base, manteniendo así la reproducción de la desigualdad social y la exclusión. Este trabajo, por ende, no solamente es importante como herramienta para un mayor análisis académico de un problema poco estudiado en el ámbito regional, sino que también constituye una fuente de evidencia técnica para el diseño de políticas públicas orientadas a garantizar el derecho a la identidad y fomentar la inclusión social efectiva en las zonas rurales del país.

Sumado a esto, el objetivo general consistió en comprender las implicancias del subregistro de nacimiento sobre el acceso al derecho al nombre en zonas rurales de Lambayeque, 2025. En esta línea, para lograr ello, se plantearon los siguientes objetivos específicos: en primer lugar, identificar los factores sociales, económicos y geográficos que inciden en el subregistro de nacimiento en zonas rurales de Lambayeque, 2025; en segundo lugar, analizar las consecuencias del subregistro de nacimiento en el ejercicio del derecho al nombre y otros derechos fundamentales en zonas rurales de Lambayeque, 2025; en tercer lugar, interpretar las respuestas del Estado frente al subregistro de nacimiento y su impacto en el reconocimiento jurídico de la identidad en zonas rurales de Lambayeque, 2025.

Finalmente, la estructura del presente estudio se desglosa en cuatro capítulos fundamentales. El Capítulo I, aludido al diseño teórico, incluye los antecedentes, el marco teórico y el marco conceptual, lo que permite contextualizar el derecho de acceso a la información pública y la Ley de Transparencia. En el Capítulo II, conveniente al diseño metodológico, se expone el proceso que se para recopilar la información necesaria, así como la definición de la población y muestra, adyacente con las técnicas e instrumentos que se usaron para recoger los datos. El Capítulo III presenta los resultados obtenidos a partir de las entrevistas a los por abogados especialistas en derecho civil del Distrito

Judicial de Lambayeque, además de los hallazgos teóricos de la temática estudiada. El Capítulo IV, se desarrollará la discusión de los hallazgos. Sumado a esto, la tesis realiza su cierre con la exposición de las conclusiones que evidencian que la existencia del subregistro se debe a factores sociales, económicos y geográficos, finalmente se exponen recomendaciones que proponen orientaciones prácticas para futuras investigaciones o para poder mejorar la situación investigada.

## Capítulo I

### Diseño teórico

#### 1.1. Antecedentes

##### *Internacionales*

En Ecuador, Zambrano et al. (2021) en su investigación titulada *“Inscripciones tardías de nacimientos a niñas, niños y adolescentes”*. Dicho estudio tuvo como objetivo efectuar un examen jurídico exhaustivo respecto a las inscripciones extemporáneas de nacimientos de niñas, niños y adolescentes en Ecuador, adoptando un enfoque cuantitativo y un diseño bibliográfico-documental basado en la revisión de textos legales e investigaciones científicas. Además, se aplicó una encuesta para recopilar información relevante. Los hallazgos revelan que el registro tardío es una problemática persistente que contraviene disposiciones constitucionales, vulnerando derechos intrínsecos como la identidad, la educación, la atención sanitaria y la protección estatal, transgrediendo así el acceso a diversos servicios y derechos sociales. Concluyendo así, que la falta de información en zonas rurales desencadena estos hechos, aquí los autores recalcan la importancia del acceso de la información para dichas personas.

En Argentina, Echegaray (2023) en su trabajo titulado *“Derecho a la Identidad: Estudio de caso en la trayectoria de vida de un joven con registro tardío de nacimiento que asiste a un hospital público del conurbano bonaerense durante el año 2021”*. Dicha investigación se centró en identificar los obstáculos que enfrenta una persona mayor de 18 años para registrar su nacimiento de manera tardía en el Hospital Municipal de Buenos Aires. El estudio, de carácter cualitativo y enfoque teórico-empírico, empleó un diseño descriptivo y se basa en un relato biográfico. A partir de una entrevista semiestructurada con perspectiva etnográfica, se recogen datos mediante la observación participante y notas de campo de encuentros previos con el entrevistado y su madre biológica. En conclusión, el caso de Alejandro evidencia cómo la inscripción tardía del nacimiento se ve obstaculizada por un sistema burocrático complejo, falta de personal capacitado y ausencia de apoyo interdisciplinario, lo que prolonga y dificulta el proceso. La desarticulación institucional entre el Registro Civil, hospitales y el ámbito judicial impide una gestión eficiente del trámite, mientras que la escasa capacitación sobre identidad y derechos entre los operadores del sistema limita su comprensión del impacto del subregistro en la vida de las personas afectadas.

En Ecuador, Rodríguez (2024) en su estudio titulado *“La identidad como exclusión: problemas derivados de la no inscripción del nacimiento en el Registro Civil”*. En la cual buscó identificar las causas subyacentes del subregistro y sus repercusiones sociales. Para ello, se adoptó un enfoque mixto basado en la triangulación de datos, integrando el análisis documental, la revisión de precedentes jurisdiccionales y entrevistas, la muestra fue por conveniencia para la elaboración de la entrevista y análisis documental. Los resultados revelan que el subregistro está influido por factores geográficos, económicos, culturales y educativos, por lo tanto, se concluyó que una de las causas más comunes de esta problemática, son la deficiente atención y acceso a información de las localidades más alejadas, lo que indica que el gobierno no hace mucho para asegurar que todos sus ciudadanos tenga atención adecuada y acceso a sus derechos cívicos.

En México, Chilito (2024) publicó la *“Transformación digital en los sistemas de registro civil e identificación en América Latina y el Caribe”* analiza las dimensiones jurídicas, administrativas y tecnológicas involucrados en la modernización digital de estos sistemas. De enfoque cualitativo, se realizó revisión bibliográfica y la muestra fueron investigaciones relacionadas indefiniblemente al tema. Aquí se recalcó que el CAF resalta cómo los avances en identificación digital, autenticación y confianza electrónica mejoran la eficiencia gubernamental y facilitan el acceso a servicios públicos. No obstante, el estudio identifica desafíos en infraestructura, capacitación y cooperación interinstitucional, y propone recomendaciones para implementar herramientas de vanguardia como biometría, blockchain y consecuentemente modernas arquitecturas de datos, promoviendo políticas inclusivas y transparentes.

En Argentina Pitiot (2024) presentó su tesis de maestría llamada *“De la evidente evolución a la persistente problemática: el sistema de inscripción e identificación en Argentina y el subregistro de nacimientos”*, se propuso investigar los avances realizados en el sistema de inscripción e identificación en Argentina en las últimas dos décadas, así como analizar las causas que impiden la irradiación total del subregistro de nacimientos. El estudio se desplegó con un enfoque cualitativo, utilizando técnicas de análisis documental, entrevistas a funcionarios de registro civil y expertos en derecho civil. La muestra incluyó profesionales de diferentes provincias argentinas con altos índices de subregistro. De igual manera los resultados muestran que, si bien ha habido mejoras tecnológicas y normativas en el sistema registral persisten obstáculos estructurales,

socioeconómicos y culturales que dificultan el acceso al registro adecuado, particularmente en zonas rurales o vulnerables. En definitiva, el subregistro constituye un desafío para el ejercicio del derecho a la identidad, lo que involucra el reconocimiento legal de las personas y su acceso a derechos fundamentales.

### **Nacionales**

Pariona (2021), en su estudio *“La Reconstrucción de identidades ciudadanas de adultos mayores de Huancavelica”*, investigación que examinó las percepciones y constructos simbólicos en torno a la restitución de la identidad ciudadana en la población adulta mayor de Huancavelica entre 2018 y 2020, mediante un enfoque cualitativo y fenomenológico. A partir de testimonios de vida, biografías resumidas y entrevistas tomando una muestra de cinco ancianos, se exploraron las experiencias al obtener el Documento Nacional de Identidad, destacando la relación entre inclusión y ciudadanía. Los hallazgos revelan que, debido a múltiples formas de exclusión, los adultos mayores se auto marginaron en zonas alejadas, desarrollando economías familiares autosostenibles con baja participación social. Su proceso de ciudadanización fue impulsado por recomendaciones de instancias supranacionales y la Comisión de la Verdad y Reconciliación Nacional.

Fernández y Zegarra (2022), durante su investigación *“Buenas prácticas implementadas en el marco de la pandemia COVID 19 para garantizar el derecho a la identidad de los recién nacidos en el Perú”*, el estudio tuvo como propósito analizar las buenas costumbres incorporadas en el registro de nacimientos, iniciando con una revisión del acceso a la identificación y su relevancia. En base a esto, el estudio investigativo fue cualitativa, descriptiva. Además, el muestreo agrupó la información de RENIEC y datos de investigaciones previas. Se concluyó que la crisis sanitaria provocó el descenso de los servicios no esenciales, incluyendo las oficinas del RENIEC en hospitales y registros civiles en municipalidades y comunidades nativas, impidiendo la inscripción de recién nacidos. Posteriormente, los servicios fueron reestablecidos de manera gradual, pero bajo restricciones de acceso a la población.

Bedregal (2022), presento su tesis denominada *“Limitación legal de inscripción del nacimiento realizada por el padre en los hijos nacidos por técnicas de reproducción asistida, 2020”*, cuyo objetivo fue resolver la viabilidad jurídica de la filiación registral gestionada de forma unilateral por el progenitor en contextos de procreación asistida,

empleo un enfoque cualitativo, de tipo básica y diseño no experimental – descriptivo. Mediante un muestreo estratificado de 367 abogados de la ciudad de Arequipa, el uso de cuestionarios y análisis documental. Los hallazgos revelaron que la mayoría de los juristas aboga por la reforma del precepto legal que faculta la inscripción materna con reserva de la identidad del padre, mientras que el resto se mostró en desacuerdo con la propuesta del cambio normativo. En definitiva, se evidencia un vacío normativo en el Perú respecto a la reproducción asistida, lo que genera una asimetría jurídica que vulnera el derecho a la identidad bajo el principio de igualdad.

Merino et al. (2023) en su estudio titulado “*Autodeterminación de los pueblos, derecho a la identidad y desarrollo comunitario en Perú*”. se propusieron caracterizar el ejercicio de la identidad y la autodeterminación como prerrogativas inherentes a la autonomía de los pueblos. El estudio se fundamenta en premisas filosófico-políticas que legitiman el desarrollo integral de las minorías dentro de un Estado democrático. Bajo un enfoque cualitativo-descriptivo, se empleó el análisis documental como técnica de recolección de datos, seleccionando una muestra de literatura especializada. Los hallazgos confirman que, pese a las presiones de la modernidad globalizante, prevalece la identidad etnográfica, la lengua y la cosmovisión, reafirmando así la vigencia de su desarrollo endógeno.

Cárdenas (2024) en su tesis titulada “*Estrategias de gestión y su relación con la identificación de poblaciones indígenas vulnerables de la provincia de Tambopata 2023*”, se dispuso determinar el vínculo entre los modelos de gestión y el registro de comunidades en situación de riesgo. La investigación adoptó un enfoque cualitativo de tipo aplicado, con un diseño no experimental y transversal. A través de entrevistas a autoridades comunales y residentes, los hallazgos demostraron que la asimetría cognitiva y la carencia de competencias técnicas en gestión pública exacerban la brecha de subregistro, con mayor incidencia en varones jóvenes y adultos mayores. En consecuencia, la ineficacia de los sistemas operativos y la limitada especialización de los registradores locales vulneran directamente la titularidad del derecho a la identidad.

## **1.2. Marco teórico**

### **1.2.1. Subregistro de nacimiento**

#### **1.2.1.1. Definición del subregistro de nacimiento**

Se consideran subregistro a todos los nacimientos que no son registrados durante un cierto periodo de tiempo debido a problemas sociales, económicos, políticos y más que puedan interferir en su inscripción. En palabras del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), el subregistro de nacimientos indica cuán lejos está un país de reconocer a los recién nacidos como ciudadanos íntegros de su nación y de fortalecer políticas públicas destinadas a incrementar dichos registros (Bortollo & Aparecida, 2022).

Por otro lado, Lopes et al. (2023) menciona que el subregistro civil es el nombre técnico del fenómeno de individuos que, por alguna razón se hallan indocumentados en el Registro Civil de las Personas Naturales, por lo tanto, sus nacimientos no son notificados debidamente ante el Estado omitiendo no solo su existencia sino también su identidad, cultura, derechos y deberes. Ello funciona como una forma de injusticia ante las poblaciones más vulnerables, pues están son olvidadas por los gobiernos y una educación que les permita saber los correctos procedimientos para el registro de sus hijos.

Ante lo anterior expuesto, se podría decir que la carencia de registro de nacimientos omite el derecho fundamental de la vida “reconocida” a nivel jurídico del ser humano. No obstante, tal situación menoscaba la facultad identitaria del sujeto, la cual garantiza que cada ser humano sea identificado por el conjunto de cualidades específicas que permiten su individualización ante sus semejantes. Entre estos atributos se encuentran variables de carácter permanente, como la designación patronímica y la carga hereditaria, que constituyen el núcleo de su personalidad (Fernández & Zegarra, 2022). Es así que, al no contar con ello, no se podría diferenciar de los demás y mucho menos hacerse reconocer dentro de una sociedad.

#### **1.2.1.2. Características del subregistro de nacimiento**

El subregistro de nacimientos se caracteriza por darle al individuo una invisibilidad legal frente a la sociedad y a los diversos estados de las comunidades nacionales e internacionales. Cuando el recién nacido no es formalizado debidamente en los registros civiles, se genera una ruptura en la trazabilidad de sus atributos esenciales, como su origen y pertenencia soberana. La falta de este título de identificación priva al infante de una existencia civil formal, relegándolo a una invisibilidad administrativa que anula su reconocimiento como sujeto de derechos dentro del cuerpo social (Navarro et al., 2024).

De este modo, otra de las características que implicaría una falta de registro sería una democracia zombi, esto se explica debido a que no es sólo un obstáculo al ejercicio de la ciudadanía y los derechos sociales, sino un grave problema político, generador de un peligroso estado permanente de inconstitucionalidad, a través de una evidente sacudida de la democracia. Ello evidenciaría el funcionamiento de un gobierno cuyas leyes estarían guiadas a poblaciones privilegiadas y no a las más necesitadas, ignorando los problemas reales del país (Mangini & Coser, 2022).

#### **1.2.1.3. Causas del subregistro de nacimiento**

Una de las causas de la falta de registro de recién nacidos se debe a los problemas de ubicación de las oficinas de RC en zonas rurales. Mientras que las zonas urbanas cuentan con el beneficio de cercanía con estas oficinas, muchas familias andinas o poblaciones indígenas se encuentran fuera de su alcance, viendo obstruido el derecho de registrar a su menor hijo por los problemas de infraestructura vial, geografía y acceso al transporte público, pues trasladarse de un lugar a otro implica viajes largos y costosos que en ocasiones no pueden sustentar (Zúñiga-Zambrano et al., 2023).

Otra de las causas, es el nivel educacional con los que cuentan las madres y padres de familia conforme al derecho de registro de nacimiento de sus hijos. La falta de conocimiento sobre este proceso sigue siendo un problema para el reconocimiento legal de nacimientos, especialmente en zonas de bajo nivel económico, pues muchos de los tutores legales no son conscientes de sus derechos y deberes, así como del conocimiento de los valores sociales fundamentales que tienen dentro de la sociedad impidiéndoles conseguir más oportunidades para ellos y sus hijos (Petrocelli & Fermentão, 2024).

Asimismo, el nivel socioeconómico juega un rol importante en los subregistros de nacimientos. A nivel internacional los niños del 20% de las familias más pobres del país cuentan con un 25% menos de probabilidad de registrar sus nacimientos que lo de las familias ricas, pues las comunidades de nivel socioeconómico bajo enfrentan barreras de acceso relacionadas con la escasez de capital económico y la precariedad de servicios básicos, factores que limitan su capacidad para garantizar la cobertura registral y la protección social del infante.; cabe resaltar que contar con esos aspectos económicos es vital, pues al provenir de familias bien documentadas es mayor el incentivo para el registro (Petrocelli & Fermentão, 2024).

#### **1.2.1.4. Consecuencias del subregistro de nacimiento**

Una persona que carece de registro civil se vuelve invisible ante el Estado e incapaz de beneficiarse de servicios sociales básicos y esenciales, tales como: educación, salud, derecho a votar, derecho a trabajar o estudiar regularmente, no puede jubilarse y disfrutar de beneficios, no puede abrir una cuenta bancaria y se le impide participar en programas sociales (Queiroz et al., 2025). De esta manera, el sujeto continúa su vida a través de la vida informal, ya que sin su registro de nacimiento y su DNI se ven limitados a sus derechos base.

Se podría decir que una persona con registro de nacimiento se protege a sí mismo de posibles abusos y explotación. Pues, cuando el recién nacido o infante no logra demostrar su existencia jurídica ante la sociedad, puede, en un futuro cercano, ser víctima de trabajos forzados, contraer matrimonio siendo menores de edad, reclutado por las fuerzas armadas, ser banco de trata de persona o de adopciones ilegales (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2024). Además, dichos individuos en la edad adulta son más propensos a caer en la pobreza o permanecer atrapados en ella.

Asimismo, los infantes que se encuentran excluidos de los registros y sus nacimientos no podrían realizar demandas o juicios en casos de necesidad o peligro inminente. Estos, mismos no podrían tener exigir el cumplimiento de obligaciones de tracto sucesivo, como la pensión de subsistencia, ni participar en el circuito educativo nacional. Esta invisibilidad administrativa se traduce en una barrera infranqueable para acceder a las redes de protección y asistencia social que el Estado garantiza para la infancia. (Fernández & Zegarra, 2022).

#### **1.2.1.5. Derecho comparado**

De acuerdo al Derecho Comparado existen lugares y días específico para solicitar el documento de identificación y el certificado de nacimiento. Por ejemplo, en Argentina el lugar señalado son las oficinas de RC que se encuentran en las diferentes provincias del país y los días para conseguir el DNI son entre 2 a 15. Por otro lado, en Chile se pueden requerir los documentos de nacimiento a través de las páginas web del estado o en los centros de RC y los días de entrega son entre 4 y 8.

En México, los establecimientos para consultar el certificado de nacimiento se dan en cualquier oficina de RC y también en línea, mientras que los días para entregar el documento de identidad se solicitan el mismo día del nacimiento de los infantes, permitiéndoles registrarse de manera automática. Lo mismo pasa con Ecuador, el cual

cuenta con el mismo proceso para solicitar el documento de nacimiento de infantes, sin embargo, para obtener el DNI, los ciudadanos deben registrarse online para evitar confusiones o aglomeraciones.

Finalmente, en Perú para conseguir el certificado de nacimiento, los padres de familia pueden solicitarlo en cualquier oficina del RC, en línea o en los centros Mejor Atención al Ciudadano. Mientras que los días de espera para sacar el documento de identidad son de 10-12 días en Lima, y 12 a 15 días en provincias.

### **1.2.2. Teorías relacionadas al subregistro**

#### **1.2.2.1. Teoría del ciclo de la vida**

Esta teoría se relaciona de manera pertinente para un análisis de la evolución de cómo se va comportando la pobreza, es adecuada para analizar la evolución del comportamiento de la pobreza, ya que se concentra en la secuencia de vida, la relación entre ingresos y pobreza, y permite integrar el enfoque Inter seccional, además de contar con respaldo empírico. Así pues, al enfocarse en cómo los ingresos y los patrones de consumo alternan en las diversas etapas vivenciales, esta teoría facilita la comprensión de cómo dichos cambios pueden influir en la situación de pobreza. Asimismo, su relevancia ha sido demostrada mediante estudios empíricos que avalan su aplicación en el análisis de la pobreza (Pinto, 2023).

#### **1.2.2.2. Teoría de la exclusión social**

La teoría de la exclusión social aborda problemáticas como la desigualdad, la pobreza, la marginación y la vulnerabilidad social, analizando tanto sus fundamentos conceptuales como sus manifestaciones empíricas en distintos grupos sociales. En este sentido, se ha consolidado como un eje central de investigación centrados en cerrar las brechas de desigualdad para sectores críticos, incluyendo migrantes, colectivos con discapacidad, mujeres y minorías étnicas, asegurando que el derecho a la identidad sea el motor de su inclusión social efectiva. A partir de un enfoque basado en la equidad y la justicia social, la teoría propone marcos metodológicos que integran dimensiones e indicadores susceptibles de ser ajustados a contextos específicos (Morales, 2021).

#### **1.2.2.3. Teoría de la participación ciudadana**

Respecto a esta teoría, se enfoca en el proceso de articulación multi actor, donde los individuos y sus formas asociativas intervienen dinámicamente en el ciclo de las políticas públicas con el propósito de atender las necesidades colectivas. En una

democracia, este ejercicio legitima las decisiones gubernamentales, ya que permite a los ciudadanos opinar, debatir y proponer alternativas a la administración pública, contribuyendo a una mejor respuesta a sus demandas. Más que un simple acto, la participación ciudadana se configura como un espacio de diálogo constructivo entre la población y las instituciones del Estado, donde es posible realizar acciones, supervisar las decisiones de los gobernantes y trabajar en conjunto para construir una sociedad más justa e inclusiva (Quesquen, 2021).

### **1.2.3. Principios jurídicos vinculados**

#### **1.2.3.1. Derecho a la Identidad**

Todo ciudadano tiene derecho a ser registrado al nacer para adquirir una identidad legal. Asimismo, si nos enfocamos en los niños, está especificado explícitamente en el Artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que establece que todo niño debe ser inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tiene derecho a un nombre, una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y ser cuidado por ellos, para garantizar su crecimiento en un entorno en el cual le brinde seguridad, tanto física como psicológica para su adecuada inserción en la sociedad, es por ello que la identidad es un derecho inaudible del ser humano (Organización de las Naciones Unidas, 2023).

#### **1.2.3.2. Principio de igualdad y no discriminación**

El principio de igualdad y no discriminación, consagrado en el artículo 2, numeral 2, de la Constitución Política del Perú, mandata un trato paritario ante la ley, proscribiendo cualquier distinción arbitraria por razones de origen, estirpe, género o estatus socioeconómico. Dicho precepto halla su correlato operativo en el artículo 26, numeral 1, que propugna la igualdad de oportunidades. No obstante, esta garantía deviene en nominal para los ciudadanos en situación de subregistro, toda vez que la carencia de una identidad formalizada profundiza las brechas de exclusión y vulnera la eficacia material de la norma en los sectores más desfavorecidos. (Vásquez, 2023).

#### **1.2.3.3. Principio de Universalidad**

El principio de universalidad en el registro civil instituye la obligación de asegurar que toda la población, desde recién nacidos hasta adolescentes y adultos no registrados, sea inscrita, con especial atención a los grupos marginados o vulnerables. De modo que, este enfoque es clave para obtener datos precisos sobre indicadores de desarrollo, como

las tasas de mortalidad materna e infantil, contempladas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La ausencia de un registro civil completo y actualizado puede llevar a subestimar estos indicadores, dificultando la implementación de políticas sociales efectivas. Por ello, garantizar un sistema de registro civil inclusivo es fundamental para reflejar de manera fiel la realidad demográfica y social del país (OEA, 2023).

#### **1.2.4. Datos estadísticos del subregistro en Lambayeque**

A nivel nacional, los nacimientos pueden inscribirse de tres formas: ordinaria, extemporánea (fuera del plazo legal) y judicial (por orden judicial). Entre 2018 y 2022, la inscripción ordinaria presentó una tendencia creciente, alcanzando sus picos más altos en 2021 y 2022, con un 96,4 % y un 96,5 % respectivamente. En términos geográficos, durante esos dos años, la mayoría de los departamentos registró más del 90 % de inscripciones ordinarias. Sin embargo, en 2022, los mayores porcentajes de inscripciones extemporáneas se concentraron en Loreto (10,8 %), Amazonas (8,0 %) y Ucayali (7,9 %). En contraste, Lambayeque reportó un porcentaje significativamente menor, con solo un 2,6 % de inscripciones extemporáneas (INEI, 2022).

#### **1.2.5. Subcategorías del subregistro de nacimiento**

##### **1.2.5. 1. Factores sociales**

Los factores sociales incluyen elementos como el nivel educativo de los padres, el desconocimiento sobre la importancia del registro civil y las prácticas culturales que pueden priorizar ceremonias tradicionales sobre el registro legal. Además, la discriminación y la falta de sensibilización en comunidades indígenas y rurales contribuyen significativamente al subregistro. Asimismo, muchas familias desconocen la importancia del registro de nacimiento o enfrentan barreras culturales y de género que dificultan el proceso (UNICEF, 2024).

##### **1.2.5. 2. Factores económicos**

Las limitaciones económicas representan una barrera significativa para el registro de nacimientos. Por lo cual, los costos asociados al proceso, como tarifas administrativas, gastos de transporte y pérdida de ingresos por tiempo dedicado al trámite, pueden ser prohibitivos para familias en situación de pobreza, lo que desencadena a un nivel de no registro del menor. Adicionalmente, se destaca que el subregistro afecta principalmente a hogares rurales con bajos ingresos y niveles educativos limitados, ya que, al no tener

nociones del tema, y sobre todo no tener mucho apoyo de las autoridades, la problemática sigue en aumento (Organización de los Estados Americanos, 2020).

### **1.2.5. 3. Factores geográficos**

La ubicación geográfica también influye en el subregistro, dado que las comunidades en zonas rurales, remotas o de difícil acceso a menudo carecen de oficinas de registro civil cercanas, lo que dificulta el proceso de inscripción. En añadidura, carecía de estructura vial y el sistema de transporte limita la movilidad de las familias. Estas barreras, como la dispersión poblacional y la topografía desafiante, contribuyen al subregistro en áreas rurales y selváticas, desencadenando que existan tasas significativamente altas en el mundo respecto al subregistro (Paleker et al., 2023)

### **1.2.6. Acceso al derecho al nombre**

#### **1.2.6.1. Definición del derecho al nombre**

De acuerdo con Ortega (2021) Bajo la óptica del derecho civil, el nombre representa una faceta fundamental de la identidad personal. En consonancia con el ordenamiento peruano, esta se define como un derecho subjetivo del que nadie puede ser privado, integrado por elementos como el patronímico, la identidad soberana y el reconocimiento de los vínculos de filiación. Por consiguiente, el nombre no debe ser interpretado como un simple identificador administrativo, sino como un componente intrínseco de la dignidad y la identidad jurídica de la persona.

En consonancia con ello, en la realidad el derecho al nombre se materializa mediante el acta de nacimiento y del Documento Nacional de Identidad (DNI): el acta reconoce el nacimiento con nombres y apellidos, mientras que el DNI representa el acto final de la identificación individual y el posterior acceso al ejercicio de la ciudadanía y los derechos. De modo que, el derecho al nombre se comporta como un derecho intrínseco y personalísimo a la persona humana, alineado a su personalidad legal, reiterándose que el nombre es un pilar de la identidad.

### **1.2.7. Importancia del derecho al nombre como derecho fundamental**

Tal y como se ha indicado, el derecho al nombre es reconocido como un derecho inherente a la persona, dado que garantiza el acceso pleno a los demás derechos conexos. Al respecto, la Defensoría del Pueblo (2021) precisa que la identidad es un derecho humano de carácter universal, irrenunciable, inalienable e intransferible, que vela por que

los niños tengan un nombre, una nacionalidad y vínculos familiares, lo cual permite además el acceso a otros derechos esenciales como la educación y la salud.

En esa orden de ideas, el nombre y la dignidad humana comparten la característica esencial de ser un requisito anterior para requerir el resto de los derechos, de ahí que, es técnicamente imposible que las personas cuenten con el resto de los derechos humanos sin antes haber sido reconocidos con un nombre que les otorgue identidad. En virtud de ello, el derecho al nombre avala la ciudadanía y la dignidad humana, dado que, sin la delegación de un nombre, un niño queda al margen de la protección estatal y de los servicios básicos, convirtiéndolo como un sujeto jurídicamente invisible.

### **1.2.8. Reconocimiento constitucional y convencional del derecho al nombre**

#### **1.2.8. 1. Constitución Política del Perú**

En el marco jurídico peruano, la Constitución Política de 1993 contempla abiertamente el derecho a la identidad, como un derecho fundamental, en tal sentido, en su artículo 1 suscribe que el respeto y la defensa de la dignidad de la persona es el propósito primordial del Estado, además en su artículo 2 inciso 1, establece que: “Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar” (Congreso de la República del Perú, 1993). Cabe agregar que, si bien la Carta Magna no refiere de manera explícita el nombre, el ordenamiento legal ha incorporado dicho reconocimiento en otros pronunciamientos.

#### **1.2.8. 2. Tribunal Constitucional del Perú**

Así pues, en el ámbito jurisprudencial, el Tribunal Constitucional del Perú, al emitir la sentencia contenida en el Expediente N.º 2273-2005-PHC/TC, elaboró una conceptualización del derecho a la identidad, sosteniendo que este representa el derecho de todo individuo a ser acogido estrictamente por lo que es y por el modo en que es, lo cual conlleva a la individualización de la persona considerando determinados rasgos distintivos. A tal efecto, se integran elementos de carácter objetivo, tales como los nombres, seudónimos, registros, herencia genética, características corporales, entre otros, como aquellos que emanan del comportamiento personal y del propio desarrollo; y en los elementos subjetivos se encuentran la ideología, identidad cultural, valores y reputación (Tribunal Constitucional del Perú, 2006).

#### **1.2.8. 3. Código Civil peruano**

Dentro de la esfera normativa peruana, el Código Civil peruano que data del año 1984, en su artículo 19 cita expresamente el derecho al nombre, señalando que toda persona tiene pleno derecho de llevar un nombre, el cual incluye los apellidos; mientras que, en el artículo 20 menciona que “al hijo le corresponde el primer apellido del padre y el primero de la madre” (Congreso de la República del Perú, 1984). A su vez, la Carta Magna en su artículo 183 faculta a RENIEC la acción de inscribir los nacimientos, por lo que, tiene la obligación de mantener el registro de identificación de la población de expedir los documentos que demuestren su identidad. De esa forma, es evidente que el contexto constitucional ubica el nombre como parte del derecho a la identidad, acto obligatorio para el reconocimiento legal de la persona.

#### **1.2.8. 4. Código de los Niños y Adolescentes**

Conforme al marco normativo del Código de los Niños y Adolescentes, la identidad se define como una prerrogativa compleja que abarca el nombre, la nacionalidad y el vínculo con los progenitores. Esta disposición no solo protege la individualidad del menor, sino que impone al Estado una función tuitiva de carácter obligatorio. La legislación penal peruana actúa como un mecanismo de control frente a actos ilícitos que atenten contra la filiación, obligando a la administración pública a implementar medidas resarcitorias para restablecer la verdadera identidad del sujeto afectado, asegurando la concordancia entre la realidad social y la registral.

#### **1.2.8. 5. Normativa internacional de derecho humanos**

En el ámbito internacional, en su artículo 18 la Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José (1969) indica que “toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al uno de ellos”, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reforzado dicha idea manifestando que este derecho representa un componente básico e inalienable que contempla diferentes derechos conexos como el derecho al nombre propio, a tener conocimiento del origen filial, a ser dotado de personalidad jurídica y a la nacionalidad. En esa línea, al igual que los demás derechos humanos, este se basa en la dignidad innata de todo ser humano; por lo que, corresponde a todas las personas sin algún tipo de discriminación.

#### **1.2.9. Teorías jurídicas sobre el derecho a la identidad y al nombre**

##### **1.2.9. 1. Teoría constitucionalista**

La teoría consiste en que los derechos de las personas deben estar inmersos en las constitucionales nacionales de cada país. Bajo este enfoque, los derechos sociales son considerados verdaderos derechos subjetivos dentro del Estado social de derecho, implicando obligaciones concretas para el Estado, que debe asignar recursos para garantizar su cumplimiento mínimo. Estos derechos limitan la discrecionalidad del legislador, quien debe respetar su contenido esencial y promover su progresividad. Además, son derechos que pueden ser exigidos ante la justicia, pues la práctica comparada demuestra que no es necesaria una garantía expresa para su protección judicial (Espino, 2017).

#### **1.2.9. 2. Teoría social**

La teoría social, consolidada en el siglo XX, se enfoca en el estudio del desarrollo, la estructura y las funciones de la sociedad, analizando cómo las personas se agrupan en asociaciones, colectividades e instituciones. Esta perspectiva critica las desigualdades provocadas por sistemas como el capitalismo, el imperialismo y el patriarcado, cuyas lógicas de explotación han profundizado las injusticias sociales. En este contexto, el enfoque marxista, planteado por Karl Marx y Friedrich, sostiene que la historia está determinada por la lucha de clases, analizando las estructuras sociales y económicas a partir de las relaciones de producción y las tensiones inherentes al capitalismo (Anaya & Mora, 2020).

#### **1.2.9. 3. Teoría de los derechos fundamentales**

El constitucionalismo contemporáneo ha materializado la aspiración liberal del siglo XVIII al institucionalizar la protección y el desarrollo de los derechos fundamentales en la estructura estatal y social. En este contexto, se menciona que la teoría institucional del contenido esencial de los derechos, la cual sostiene que dicho contenido se define por su dimensión institucional, determinando su sentido, alcance y condiciones de ejercicio. Esta garantía institucional se fundamenta en los objetivos constitucionales y requiere que el legislador respete y desarrolle la estructura institucional de los derechos fundamentales, considerando tanto el marco normativo como el contexto social e histórico en el que se insertan (Landa, 2002).

#### **1.2.10. Situación actual del acceso al derecho al nombre en Lambayeque**

En las áreas rurales del Lambayeque, así como en otros espacios rurales del Perú, perduran desafíos en el acceso pleno al derecho al nombre. A partir de lo anterior, según el Registro de Identificación y Estado Civil (2021) en el marco nacional, los porcentajes evidencian diferencias entre los espacios urbanos y rurales; como muestra de ello, en 2020 el 90.8% de niños tenía DNI, empero, en las áreas rurales este porcentaje solo logró el 86.9%. Bajo esa lógica, la tendencia denota que en las comunidades rurales (considerando distritos de Lambayeque) exhiben mayores inconvenientes para inscribir los nacimientos. Asimismo, se precisa que entre los factores que influyen en la persistencia del problema descrito, se encuentran las limitaciones económicas y educativas, así como la falta de oficinas de registro accesibles.

En esa orden de ideas, es oportuno indicar que en Lambayeque no se han registrado estudios recientes, por lo que resulta válido inferir que su población rural comparte factores de vulnerabilidad parecidas a otras regiones amazónicas y andina, en donde las tendencias de indocumentación son evidentemente altas (Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, 2019). No obstante, conforme con algunos reportes gubernamentales, debido a diversas iniciativas de RENIEC, en 21 municipalidades del departamento de Lambayeque se han incorporado el sistema de registro en línea, lo que facilita la inscripción en tiempo real. A pesar de ello, la situación aún necesita estrategias focalizadas, ya que cualquier dato de subregistro conlleva consigo privaciones en el acceso al nombre y a la identificación legal para los niños lambayecanos.

#### **1.2.11. Subcategorías del acceso al derecho al nombre**

##### **1.2.11. 1. Consecuencias jurídicas del subregistro**

Un niño al no ser inscrito de manera oportuna en el registro civil ve vulnerado su derecho fundamental a la identidad y el reconocimiento a su personalidad jurídica ante el Estado. Toda vez que, la ausencia del acta de nacimiento equivale a la ausencia del documento de identidad; en tal circunstancia, el menor no puede solicitar el DNI, ni certificado alguno que ayude a identificarlo, lo que implica la imposibilidad de acreditar el parentesco filian y acceder a la nacionalidad. Aunado a ello, la omisión progresiva puede ubicar al menor en situaciones de peligro latente, como, por ejemplo, expuesto a ser víctima de trata y sin posibilidad de ejercer derechos civiles mínimos (Defensoría del Pueblo, 2021).

##### **1.2.11. 2. Exclusión social y acceso a servicios**

La repercusión social del subregistro es automática, dado que el niño sin acta de nacimiento ni nombre jurídicamente reconocido se convierten en población excluida. Desde esa perspectiva, al no contar con DNI, estos menores son privados de servicios estatales y de derechos básicos; a modo de ejemplo, queda restringido su acceso al sistema educativo, así como a la atención de salud. En razón de ello, la Defensoría del Pueblo (2021) refiere que se ve el Estado se ve imposibilitado de incluir a estos niños en los programas sociales de asistencia, debido a la ausencia de identificación en el registro civil (Defensoría del Pueblo, 2021).

### **1.2.11. 3. Respuesta institucional del Estado**

Ante el problema expuesto, el Estado peruano ha adoptado diversas respuestas institucionales, RENIEC como organismo rector, estableció como finalidad la entrega del DNI a todos los menores, a través de políticas públicas inclusivas y campañas concentradas hacia zonas vulnerables. En ese sentido, se han llevado a cabo jornadas de registro civil en comunidades alejadas y un registro itinerante en los hospitales para registrar de forma oportuna los nacimientos. Además, se ha demostrado que los programas de identificación gratuita han reducido las barreras económicas al registro, por lo que en la esfera legal se han fortalecido las normas para sancionar la modificación u ocultamiento de la identidad infantil (Defensoría del Pueblo, 2021).

## 2.3. Bases conceptuales

**Tabla 1**

*Categorización de variables*

| <b>Categorías</b>           | <b>Definición conceptual</b>                                                                                                                                                                            | <b>Subcategorías</b>                    | <b>Indicadores</b>                                                                                                                               | <b>Instrumento</b> |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Subregistro de nacimiento   | Es la omisión o ausencia del registro oficial de un nacimiento en el sistema de identificación civil del Estado, lo cual priva a la persona de una identidad legal desde el inicio de su vida jurídica. | Factores sociales                       | Nivel de conocimiento sobre el registro civil<br>Influencia del entorno familiar o comunitario                                                   | Guía de entrevista |
|                             |                                                                                                                                                                                                         | Factores económicos                     | Costos asociados al registro (movilidad, trámites)<br>Ingresos y situación laboral del hogar<br>Lejanía o inaccesibilidad de centros de registro |                    |
|                             |                                                                                                                                                                                                         | Factores geográficos                    | Dificultad de transporte en zonas rurales<br>Imposibilidad de obtener DNI                                                                        |                    |
|                             |                                                                                                                                                                                                         | Consecuencias jurídicas del subregistro | Falta de reconocimiento ante autoridades                                                                                                         |                    |
| Acceso al derecho al nombre | Es la facultad jurídica que tiene toda persona para poseer un nombre propio que lo identifique legalmente, y que le permite ser sujeto de derechos y deberes ante el Estado y la sociedad.              | Exclusión social y acceso a servicios   | Limitaciones para acceder a salud, educación u otros servicios<br>Exclusión de programas sociales del Estado                                     |                    |
|                             |                                                                                                                                                                                                         | Respuesta institucional del Estado      | Existencia de campañas de registro civil itinerante<br>Participación de entidades locales (RENIEC, municipalidades)                              |                    |

*Nota.* Elaboración propia

## **Capítulo II**

### **Diseño metodológico**

#### **2.1. Diseño de contrastación de hipótesis**

El presente estudio fue de tipo básico, ya que se buscó comprender las consecuencias que genera el subregistro de nacimientos en base al derecho al nombre en las zonas más alejadas del país, lo cual implica conocer una determinada realidad. Según Vizcaíno et al. (2023) este tipo de investigaciones se enfoca exclusivamente en amplificar conocimientos de carácter teórico y científico acerca de un tema específico dejando de lado su aplicación práctica.

Asimismo, se empleó un enfoque cualitativo, debido a que centro en entender y analizar los factores, las consecuencias, el impacto jurídico y las respuestas del Estado frente a la falta de registro civil y su afectación en el derecho al nombre en los individuos empleando herramientas analíticas de carácter subjetivo. En virtud de ello, los estudios con este tipo de enfoque se caracterizan por comprender y explorar los acontecimientos que rodean a una sociedad desde el punto de vista subjetivo de los participantes (Vizcaíno et al., 2023).

En relación con el diseño, este fue no experimental, debido a que no se aplicaron herramientas prácticas que modificaran variables o que cambien resultados de forma constante. En relación con ello, Arias y Covinos (2021) señalaron que este tipo de diseño excluye las condiciones experimentales a las que se someten las variables de estudio, pues se pretende estudiarlas en su estado natural, sin ninguna manipulación, con el fin de obtener resultados de carácter verídico.

Del mismo modo, se utilizó un alcance descriptivo, el cual tuvo como propósito explicar detalladamente las características de los elementos estudiados siguiendo criterios y procedimientos científicos determinados por el investigador (Villanueva, 2022). En esa línea, esta investigación fue descriptiva, debido a que evaluó las causas, efectos y posibles respuestas del subregistro de nacimientos en zonas rurales a través de principios investigativos en base a las perspectivas de expertos en el tema.

## **2.2. Población y muestra**

En el lenguaje investigativo, la población es considerada como la cantidad de elementos, individuos, objetos o situaciones, totales que compartan ciertas características comunes requeridas por el investigador para su estudio (Álvarez et al., 2021). En este estudio, el sector poblacional estuvo integrado por juristas especialistas en derecho civil del Distrito Judicial de Lambayeque, debido a que se necesitó comprender su punto de vista acerca del subregistro de nacimientos en dichas zonas.

Por otro lado, la muestra fue definida, como la representación de todo un universo visualizado a través de un grupo pequeño de personas, elementos o fenómenos con el fin de obtener resultados más precisos y evitar sesgos o errores en los futuros procesos investigativos (Álvarez et al., 2021). De modo que, en esta investigación se seleccionaron 3 abogados expertos en derecho civil del Distrito Judicial de Lambayeque.

## **2.3. Técnicas, instrumentos**

Se empleó la técnica de la entrevista, la cual es considerada como un método de interacción entre el entrevistado y el entrevistador con el propósito de obtener información sobre un tema en específico a través de un conjunto de preguntas predecibles y específicas (Medina et al., 2021). Para el presente estudio, la entrevista resultó de gran apoyo, ya que permitió conocer las perspectivas de los abogados expertos en derecho civil sobre el subregistro de nacimiento.

En cuanto al instrumento, se utilizó la guía de entrevista, la cual, según Mediana et al. (2021) es un documento físico o virtual que sirve para llevar el registro organizado y sistemáticos de una entrevista. Esta guía estuvo conformada por preguntas abiertas ordenadas de mayor a menor importancia. En el presente estudio, se realizó una guía de entrevista con preguntas conformadas según las necesidades del tema a evaluar, con el objetivo de conseguir información precisa y directa.

### Capítulo III

#### Resultados

**Objetivo específico 01:** Identificar los factores sociales, económicos y geográficos que inciden en el subregistro de nacimiento en zonas rurales de Lambayeque, 2025.

**Tabla 2**

*Pregunta 01 del primer objetivo específico*

| Entrevistados                                            | Pregunta / Respuestas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                          | Desde su experiencia, ¿cómo influye el nivel de conocimiento de las familias sobre el registro civil, así como las creencias o prácticas del entorno familiar y comunitario, en el cumplimiento del registro de nacimientos en zonas rurales?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Familia - Miguel Ángel Anacleto Correa                   | Muchas familias no conocen bien la importancia del registro civil. A veces creen que no es urgente o piensan que solo se necesita cuando el niño va a estudiar. Las costumbres del entorno también influyen mucho.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Civil - Familia - Michael Franz Alessandro Horna Vásquez | <p>En nuestro país existen miles de niños y adolescentes sin partida de nacimiento. Un alto porcentaje de la niñez y la adolescencia indocumentada proviene de hogares pobres con necesidades básicas insatisfechas y sus padres y/o madres tienen bajos niveles de escolaridad, que se traduce como consecuencia en la ausencia del registro de nacimientos principalmente en zonas rurales.</p> <p>El subregistro de nacimiento vulnera derechos humanos fundamentales y coloca a los niños en una situación de desigualdad estructural frente al resto de la población. Por ello, los Estados tienen la obligación internacional de garantizar el registro universal, gratuito y oportuno de todos los nacimientos, tal como lo exigen la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.</p> |
| Derecho Civil - Miuller Stiff Guivin Mori                | La influencia que tiene la ignorancia en estos lugares es preocupante, ya que las familias en las zonas rurales al tener sus costumbres y prácticas ancestrales no creen en el registro de sus miembros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

*Nota.* Elaboración propia

#### Interpretación

Las respuestas obtenidas de los entrevistados evidencian la problemática que se vive en torno al subregistro de nacimientos, particularmente en zonas rurales y en

situación de pobreza. Se resalta que muchas familias no reconocen plenamente la importancia del registro civil, y en muchos casos, lo perciben como algo secundario, y que solo se necesita cuando niño va a empezar estudiar. Esta percepción, está influenciada por elementos culturales y costumbres populares, que acaban provocando la desvalorización del registro formal de los nacimientos. Lo que expone directamente a niños, niñas y adolescentes al hecho de negarle su derecho a la identidad, así como todos los servicios en acceso a la educación, la salud y la protección social haciéndolos quedar en una postura desigual con respecto al resto de la población.

**Tabla 3**

*Pregunta 02 del primer objetivo específico*

| Entrevistados                                            | Pregunta / Respuestas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                          | <b>¿Qué tanto considera que los costos del registro (movilidad, trámites) y la situación económica o laboral de las familias rurales condicionan el subregistro de nacimiento en Lambayeque?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Familia - Miguel Angel Anacleto Correa                   | Sí, los costos son un gran obstáculo. Para muchas familias, viajar hasta el lugar de registro y pagar los trámites no es posible si viven al día o tienen trabajos inestables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Civil - Familia - Michael Franz Alessandro Horna Vásquez | <p>En Lambayeque, como en muchas otras zonas rurales del país, el subregistro de nacimientos está fuertemente <b>condicionado por factores económicos y de accesibilidad</b>. Reducirlo requiere políticas públicas activas que incluyan campañas de registro itinerante, simplificación de trámites, subsidios para el traslado, y sobre todo mayor sensibilización sobre la importancia del derecho a la identidad desde el nacimiento.</p> <p>Dichos factores influyen de la siguiente manera:</p> <p><b>2.1. Costos de movilidad y acceso geográfico:</b> Muchas comunidades rurales en Lambayeque están alejadas de los centros urbanos donde se encuentran las oficinas del RENIEC o las municipalidades que registran nacimientos. El transporte puede ser costoso y escaso, y en algunos casos implica caminar largas distancias o pagar pasajes múltiples. Las familias, especialmente si tienen ingresos bajos, priorizan necesidades básicas (alimentación, salud) antes que destinar recursos para trámites legales.</p> |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 | <p><b>2.2. Costos indirectos del trámite:</b> Aunque el registro de nacimiento en sí es gratuito, existen costos asociados: traslado, alimentación durante el viaje, pérdida de un día laboral (o más) para el trámite. Para los trabajadores agrícolas o informales, un día sin trabajar significa una pérdida directa de ingresos.</p> <p><b>2.3. Situación económica y laboral de las familias:</b> Las familias rurales de bajos recursos suelen vivir con ingresos inestables y muchas veces no tienen acceso a información clara sobre los trámites. En zonas rurales, donde hay altos índices de informalidad laboral y pobreza, el registro de un hijo puede no verse como una urgencia inmediata. Algunas familias creen erróneamente que el registro puede hacerse en cualquier momento sin consecuencias, lo que lleva a registros tardíos o inexistentes.</p> <p><b>2.4. Falta de información y barreras institucionales:</b> En muchas comunidades rurales, hay desconocimiento sobre la importancia del registro y los beneficios legales que otorga (acceso a salud, educación, identidad legal). Las instituciones del Estado no siempre están lo suficientemente descentralizadas ni adaptadas a las realidades locales, lo que dificulta la cobertura universal del registro.</p> |
| Derecho Civil -<br>Miuller Stiff Guivin<br>Mori | Es uno de los principales condicionantes, si no el mayor, por el cual las familias rurales se abstienen de registrar a sus miembros, ya que al no tener los recursos necesarios para trasladarse hacia los centros de registro deciden no hacerlo en su debido momento, o tal vez no hacerlo nunca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

*Nota.* Elaboración propia

### Interpretación

Las respuestas recogidas coinciden en confirmar que el subregistro de nacimientos en Lambayeque queda absolutamente condicionado por factores de índole económica, geográfica y estructural. En este mismo sentido, se apunta que los costos representan una barrera importante para las familias de bajos recursos que, a pesar de que el registro civil en sí no tiene costo alguno, los gastos asociados al traslado, la comida y la pérdida de ingresos por la ausencia en el trabajo constituyen un obstáculo insuperable para algunas personas. Además, la distancia de los centros de registro y escasez de medios de transporte

dificultan dicha situación, lo que obliga a las familias a priorizar otras necesidades primordiales como la alimentación o la salud, postergando o incluso evitando el registro de nacimiento de sus hijos. Sin embargo, desconocen las implicancias legales y sociales de no registrar a sus hijos, lo cual aporta a que este derecho fundamental no pueda ser ejecutado de manera oportuna.

**Tabla 4**

*Pregunta 03 del primer objetivo específico*

| Entrevistados                                            | Pregunta / Respuestas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                          | <b>¿De qué manera influyen la lejanía de las oficinas de registro civil y las limitaciones de transporte en zonas rurales en la falta de inscripción oportuna de nacimientos?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Familia - Miguel Ángel Anacleto Correa                   | Las oficinas suelen estar muy lejos, y no hay transporte regular. Eso hace que las familias posterguen o incluso olviden registrar al niño por completo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Civil - Familia - Michael Franz Alessandro Horna Vásquez | <p>La lejanía de las oficinas de registro y las limitaciones de transporte en zonas rurales no solo dificultan logísticamente la inscripción de nacimientos, sino que además generan barreras económicas, sociales y simbólicas que condicionan el ejercicio pleno del derecho a la identidad. Superar esta situación requiere estrategias descentralizadas y móviles de registro civil, articuladas con otras políticas sociales, para garantizar que todos los niños y niñas sean reconocidos legalmente desde su nacimiento.</p> <p>La lejanía de las oficinas de registro civil y las limitaciones de transporte en zonas rurales influyen de manera determinante en la falta de inscripción oportuna de nacimientos. Esta influencia se manifiesta de la siguiente manera:</p> <p>3.1. <b>Dificultad de acceso físico al servicio:</b> En muchas zonas rurales de regiones como Lambayeque, las oficinas de registro civil están ubicadas en cabeceras distritales o provinciales, lo que implica desplazamientos largos desde comunidades alejadas. Este recorrido puede requerir varias horas de viaje, incluso días, especialmente en temporadas de lluvias o en áreas donde las vías son precarias o inexistentes.</p> <p>3.2. <b>Limitaciones de transporte público:</b> El transporte rural es escaso, irregular y costoso en relación con los ingresos de muchas familias rurales. En algunos casos,</p> |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 | <p>los horarios del transporte no coinciden con los horarios de atención de las oficinas de registro, lo que obliga a las personas a pernoctar en otra localidad, aumentando los costos y la complejidad del trámite.</p> <p>3.3. <b>Costos económicos y oportunidad laboral:</b> El tiempo y dinero necesarios para desplazarse hasta una oficina de registro civil representan un costo indirecto elevado para familias que viven en condiciones de pobreza o subsistencia. Muchos padres no pueden dejar sus trabajos agrícolas o informales por uno o dos días sin afectar su economía familiar, lo cual postergan o desincentiva el trámite.</p> <p>3.4. <b>Consecuencias de la lejanía en la percepción del trámite:</b> La distancia física se traduce en distancia simbólica del Estado. Al percibir el registro civil como algo lejano o inaccesible, muchas familias no consideran urgente o prioritario registrar el nacimiento de sus hijos. Esto refuerza la idea de que el registro se puede hacer “más adelante”, generando un subregistro estructural o registros tardíos.</p> <p>3.5. <b>Impacto en derechos fundamentales:</b> La falta de inscripción oportuna impide que los niños accedan a derechos esenciales como la salud, la educación o la protección legal, lo que perpetúa ciclos de exclusión social y vulnerabilidad.</p> |
| Derecho Civil -<br>Miuller Stiff Guivin<br>Mori | Influyen bastante ya que, debido a la falta de buenas carreteras y vías de transporte, las familias no pueden acceder oportunamente a las oficinas de registro civil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

*Nota.* Elaboración propia

## Interpretación

Las respuestas resaltan que la lejanía de las oficinas de registro civil, establecidas en Lambayeque, y las limitaciones del transporte en zonas rurales no solo contribuyen obstáculos logísticos, sino que también representan barreras económicos y sociales que impiden el ejercicio del derecho a la identidad desde el nacimiento. En esta línea, se identifica que muchas comunidades se sitúan a varios kilómetros de las oficinas de registro, en situaciones de geografía adversas o de caminos con malas condiciones. A ello

se suma que los horarios de atención no siempre son los que corresponden a las jornadas de atención de las oficinas de registro civil, lo que lleva a necesidades de hospedajes, de alimentación y de tiempo. Para las familias de escasos recursos estas exigencias resultan imposibles, generando como resultado el incumpliendo de este derecho fundamental.

**Objetivo específico 02:** Analizar las consecuencias del subregistro de nacimiento en el ejercicio del derecho al nombre y otros derechos fundamentales en zonas rurales de Lambayeque, 2025.

**Tabla 5**

*Pregunta 01 del segundo objetivo específico*

| Entrevistados                                            | Pregunta / Respuestas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                          | <b>¿Qué consecuencias jurídicas genera el subregistro de nacimiento en los niños, especialmente respecto a la imposibilidad de obtener el DNI y la falta de reconocimiento formal ante las autoridades del Estado?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Familia - Miguel Ángel Anacleto Correa                   | El niño queda sin identidad legal. No puede sacar DNI, no tiene cómo ser reconocido por el Estado y eso lo deja fuera de muchos derechos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Civil - Familia - Michael Franz Alessandro Horna Vásquez | <p>El subregistro de nacimiento, es decir, la falta de inscripción oportuna de un niño o niña en el registro civil genera una serie de consecuencias jurídicas graves, especialmente en lo que respecta al acceso a derechos fundamentales. Las consecuencias jurídicas serían:</p> <p>4.1. Falta de personalidad jurídica: El niño carece de reconocimiento legal como persona ante el Estado. No puede ejercer ni hacer valer sus derechos civiles, políticos, económicos o sociales.</p> <p>4.2. Imposibilidad de obtener un Documento Nacional de Identidad (DNI): Sin partida de nacimiento, no puede obtenerse un DNI, lo que conlleva: Imposibilidad de acceder a servicios públicos (salud, educación, seguridad social). No puede tramitar otros documentos como pasaporte o afiliación a programas sociales.</p> <p>4.3. Limitaciones en el acceso a educación: Muchos sistemas escolares exigen documentos de identidad o partida de nacimiento para matricularse. La falta de estos documentos puede: Impedir el acceso a la</p> |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 | <p>educación formal. Generar exclusión y perpetuar el ciclo de pobreza.</p> <p>4.4. Exclusión del sistema de salud: Aunque en teoría los servicios básicos de salud deben ser universales, en la práctica: Los niños sin DNI pueden ser excluidos de sistemas de vacunación, atención médica o nutricional. No pueden acceder a seguros médicos estatales o subsidios.</p> <p>4.5. Riesgo de trata, explotación o desaparición: Los niños sin registro son invisibles ante el Estado, lo que: Los vuelve más vulnerables a la trata de personas, trabajo infantil o explotación sexual. Dificulta su búsqueda o localización en caso de desaparición.</p> <p>4.6. Limitaciones jurídicas futuras: A medida que el niño crece, la falta de registro impide: Contraer matrimonio legalmente, celebrar contratos, heredar o registrar bienes, obtener empleo formal, participar en procesos electorales.</p> <p>4.7. Obstáculos en procesos judiciales: El niño no puede ser representado legalmente en procedimientos judiciales sin una identidad formal reconocida. En casos de violencia, abandono o conflictos familiares, es difícil garantizar su protección.</p> <p>4.8. Discriminación y estigmatización: La falta de documentación legal puede generar: Estigmatización social, exclusión comunitaria y discriminación. Menor participación en la vida social y política.</p> |
| Derecho Civil -<br>Miuller Stiff Guivin<br>Mori | Las consecuencias jurídicas serían que no tenga una identidad legal ante la sociedad, por ende, estaría vulnerables ante el mundo, sin acceso a sus derechos fundamentales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

*Nota.* Elaboración propia

### Interpretación

Las respuestas de los entrevistados expresan máximas coincidencias referidas a que el subregistro de nacimiento no es un simple problema administrativo, sino también una grave vulneración del derecho a la identidad que tiene diversas consecuencias

jurídicas, sociales y humanas. Un niño o niña que no es registrado al nacer queda legalmente invisible para el estado, lo que impide ejercer sus derechos más básicos y los expone a múltiples formas de exclusión y vulnerabilidad. Por otra parte, el niño que no está inscrito en el registro civil se encuentra en un estado de falta de personalidad jurídica, es decir, no tiene la consideración de sujeto de derecho y, por lo tanto, dicho estado de no derecho le impide obtener el documento nacional de identidad (DNI), vía de acceso a todos los servicios del Estado, como la salud, la educación, los programas sociales, etc. Éste también se encuentra fuera del resto de los sistemas de protección de las que el Estado es responsable, quedando con ello completamente indefenso y siendo expuesto a altos riesgos de vulnerabilidad como la trata de personas, el trabajo en la infancia, la desaparición, etc.

**Tabla 6**

*Pregunta 02 del segundo objetivo específico*

| Entrevistados                                            | Pregunta / Respuestas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                          | <b>¿Qué efectos tiene el subregistro de nacimiento en el acceso de los niños a servicios básicos como salud y educación, y en su inclusión en programas sociales del Estado?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Familia - Miguel Ángel Correa                            | Sin partida de nacimiento, no acceden a vacunas, no pueden matricularse en la escuela y no reciben apoyo de programas como Juntos o Qali Warma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Civil - Familia - Michael Franz Alessandro Horna Vásquez | <p>El subregistro de nacimiento profundiza la desigualdad, perpetúa la pobreza e impide la inclusión social. Al no estar registrados, los niños no sólo pierden el acceso a servicios esenciales, sino que también quedan fuera del radar del Estado, lo cual compromete su desarrollo integral y su dignidad como personas.</p> <p><b>5.1. Efectos del subregistro de nacimiento a nivel de salud:</b> Dificultad para acceder a servicios médicos en centros públicos, ya que muchos requieren una partida de nacimiento o DNI como requisito de afiliación. Falta de inclusión en programas de vacunación, control de crecimiento y desarrollo infantil. Incapacidad de acceder a seguros de salud estatales (como el SIS). Ausencia de historial clínico oficial, lo cual complica el seguimiento de enfermedades o tratamientos a largo plazo.</p> |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 | <p><b>5.2. Efectos del subregistro de nacimiento a nivel de educación:</b> Imposibilidad de matricularse en escuelas públicas o privadas que exigen documentación básica (como DNI, partida de nacimiento, etc.). Exclusión de programas de apoyo educativo, como becas, alimentación escolar, útiles escolares gratuitos. Dificultad para rendir exámenes oficiales, obtener certificados de estudios o inscribirse en niveles superiores. Efectos del subregistro de nacimiento a nivel de Inclusión en programas sociales del Estado: Exclusión automática de programas sociales dirigidos a niños y familias vulnerables (programas de nutrición infantil). Imposibilidad de que el Estado cuantifique, localice y atienda efectivamente a esa población. Obstáculo para acceder a políticas de protección infantil, como subsidios por discapacidad o situaciones de violencia.</p> |
| Derecho Civil -<br>Miuller Stiff Guivin<br>Mori | Al no tener una identidad legal no podría acceder a servicios básicos como la atención médica, educación o asistencia social, además de posible discriminación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

*Nota.* Elaboración propia

### Interpretación

El conjunto de las respuestas de los entrevistados manifiesta que el subregistro de nacimiento es una causa estructural de exclusión social, que irrumpe en el desarrollo integral de niñas y niños. El hecho de no poder contar con el registro de una partida de nacimiento interrumpe el acceso a derechos básicos y, a partir de allí, genera desigualdades como la pobreza, la desnutrición o la falta de educación. En el ámbito de la salud, se ha podido evidenciar que los niños/as no registrados no pueden acceder a servicios médicos, como la vacunación, a controles de crecimiento y a la afiliación a seguros públicos, lo que conlleva a un mayor riesgo de padecer enfermedades, muertes prevenibles y seguimiento médico. En lo que respecta a la educación, la falta de documentos oficiales como la partida de nacimiento y el DNI obstaculiza la matrícula escolar y el acceso a beneficios como becas, útiles escolares o alimentación a través de programas como el Qali Warma; así como quedar excluidos/as de programas sociales del estado como “juntos”, lo que restringe el acceso a apoyos económicos.

**Objetivo específico 3:** Interpretar las respuestas del Estado frente al subregistro de nacimiento y su impacto en el reconocimiento jurídico de la identidad en zonas rurales de Lambayeque, 2025.

**Tabla 7**

*Pregunta 01 del tercer objetivo específico*

| Entrevistados                                            | Pregunta / Respuestas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                          | <b>¿Cuál es su opinión respecto a las acciones adoptadas por el Estado para enfrentar el subregistro (como campañas itinerantes) y sobre la participación de entidades como RENIEC o las municipalidades en zonas rurales?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Familia - Miguel Angel Anacleto Correa                   | Las campañas son buenas, pero no suficientes. A veces no llegan a todas las comunidades y se necesita más presencia de RENIEC y apoyo de las municipalidades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Civil - Familia - Michael Franz Alessandro Horna Vásquez | Aunque las acciones del Estado, como las campañas itinerantes y la participación de RENIEC y municipalidades, son pasos valiosos y necesarios, han permitido reducir parcialmente el subregistro, aún persisten brechas estructurales y operativas. Se requiere una política de registro civil más integral, permanente, descentralizada y con enfoque intercultural, que articule mejor los niveles nacional, regional y local, e involucre también a la comunidad y líderes locales en la promoción del derecho a la identidad. |
| Derecho Civil - Miuller Stiff Guivin Mori                | Si bien las campañas que hacen las entidades del Estado parecen ser las correctas, tienen una deficiencia debido a que no son constantes en su aplicación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

*Nota.* Elaboración propia

### **Interpretación**

Las respuestas mostraron una valoración positiva, pero no exenta de crítica, de las acciones estatales dirigidas a mitigar el subregistro de nacimientos, como las campañas itinerantes que realiza la RENIEC y las municipalidades. Si bien se reconoce el carácter positivo de las campañas, permitiendo el acceso al registro civil en zonas rurales, las mismas han sido insuficientes para eliminar las desigualdades existentes, pues no son permanentes y no logran abarcar todas las comunidades, en especial aquellas más distantes o dispersas, obstruyendo con ello el registro de los niños y las niñas. Igualmente, también hacen hincapié en que se requiere una política pública más respetuosa del carácter sistemático o integral y no de acciones aisladas, ni de medidas de emergencia.

## **Capítulo IV**

### **Discusión**

#### **4.1. Discusión sobre los antecedentes**

La investigación realizada tuvo como objetivo general comprender las implicaciones que tiene el subregistro de nacimiento en el acceso al derecho al nombre en las localidades del área rural de Lambayeque, 2025. Desde esta línea de ideas, es fundamental discutir los antecedentes significativos que delimitaron la investigación, fundamentar una fuente comparativa que permitió observar de modo integra aquellas consecuencias de la relación con el subregistro de nacimiento.

A este efecto, podemos identificar investigaciones internacionales que enuncian las consecuencias derivadas del subregistro en lo social y en lo jurídico, por lo cual resulta fundamental hacer mención del autor Zambrano et al. (2021) que proponen el registro extemporáneo como aquel que hiere derechos como son los asociados a la identificación, la atención sanitaria, la formación educacional y la protección del Estado. Dichos autores inciden en la falta de información en aquellas poblaciones rurales como uno de los principales elementos que desencadenan esta situación, convirtiéndose así en el desencadenante del subregistro.

Desde esta perspectiva, se puso de manifiesto la relevancia de acceder a una información adecuada por el resto de la población, sobre todo en aquellos contextos vulnerables donde la falta de información constituye una barrera que limita la capacidad de las personas para ejercer sus derechos. De manera similar, Rodríguez (2024) manifiesta que los factores culturales, educativos y económicos, así como por la ausencia de criterio sobre la relevancia del registro civil, influyen en la abstención del registro, ultimando que la ineficacia del gobierno para acercar los servicios básicos genera una exclusión estructural. Por lo tanto, los hallazgos son trascendentales para la presente investigación, debido a que evidencia la escasa presencia del Estado en áreas remotas y la baja cobertura de servicios registrales agravan la situación, generando barreras estructurales que perpetúan la exclusión social.

Ahora bien, en lo que respecta a la escala nacional, Pariona (2021) expresa que el subregistro de los adultos mayores de Huancavelica está ligado con la situación de exclusión social, situación que compromete de manera especial su ejercicio de

ciudadanía. Muchos de estos adultos mayores llegan a presentarse como autoexcluidos, en sectores lejanos, desarrollando economías familiares autosostenibles con alguna participación social. Su inserción al pleno ejercicio de la ciudadanía fue promovida fundamentalmente por recomendaciones de los organismos supranacionales y la propia labor de la Comisión de la Verdad y Reconciliación Nacional.

Por último, los estudios de Merino et al. (2023) y Cárdenas (2024) aportan importantes reflexiones sobre poblaciones indígenas y rurales. Por un lado, Merino et al. (2023) analizan la relación entre identidad, autodeterminación y desarrollo comunitario. En este sentido, manifiestan que la identidad tiene no sólo un componente jurídico, sino que también tiene un componente cultural y político y es clave para que haya un sumo valor a la autonomía de los pueblos originarios.

Desde este ángulo, el subregistro afecta estrechamente el reconocimiento de esa identidad colectiva y obstaculiza la intervención conjunta de las comunidades en la democracia y el acceso a gestionamientos públicos direccionados a la equidad. En el caso de Cárdenas (2024), por su lado, argumenta que el desconocimiento y la falta de preparación en el uso de estrategias de gestión territorial de las comunidades rurales favorecen la persistencia del subregistro. Mediante su estudio evidencia la usencia de un sistema de gestión eficiente y el escaso compromiso de los registrados locales repercuten directamente en el acceso al derecho a la identidad, particularmente entre los sectores más vulnerables como la población indígena y adultos mayores.

### **Toma de postura:**

Tomando como base los antecedentes indagados, se sostiene que la problemática del subregistro de nacimiento indica una visión real de desigualdad estructural determinada por factores sociales, económicos, culturales y geográficos que bloquean el acceso efectivo al derecho a la identidad. Prueban las evidencias recogidas que el subregistro de nacimiento no es una falta de acción administrativa sino una forma de exclusión del derecho reconocido que invisibiliza a miles de personas, sobre todo en entornos rurales o marginales como son los del Lambayeque.

Por otro lado, también se evidencia la limitada presencia del Estado y la insuficiencia de sus respuestas institucionales, que aún no logran garantizar un sistema registral oportuno y culturalmente pertinente. Asimismo, se reconoce la exigencia de optimizar el acceso a la información y fortalecer la presencia institucional en territorios marginados son medidas clave para prevenir el subregistro y asegurar identificación

jurídica y social de todas las personas desde su nacimiento. Esto no solo favorece la inclusión y el ejercicio de derechos, sino que también contribuye a la construcción de sociedades más equitativas y democrática.

## **4.2. Discusión sobre los objetivos**

### **4.2.1. Discusión del objetivo general**

**Comprender las implicancias del subregistro de nacimiento sobre el acceso al derecho al nombre en zonas rurales de Lambayeque, 2025.**

El subregistro de nacimientos trasciende la esfera administrativa para consolidarse como una problemática estructural con profundas implicancias en el ejercicio de los derechos fundamentales. En esta línea, se advierte que la omisión registral de los neonatos en las zonas rurales de Lambayeque genera una invisibilidad jurídica que cercena el derecho al nombre. Esta condición actúa como una barrera sistémica que obstaculiza el acceso a servicios esenciales como la salud pediátrica, la educación formal y la protección social, limitando así su futura integración en la participación ciudadana.

El estudio cualitativo evidencia que el subregistro está intrínsecamente ligado a barreras sistémicas: la pobreza, la lejanía de los centros registrales y el déficit formativo de los progenitores, sumado a una presencia estatal insuficiente. En este contexto, el derecho al nombre debe ser interpretado como un derecho instrumental primario; su ausencia despoja al individuo de su reconocimiento ante el Estado y compromete su integridad ontológica, afectando directamente la base de su dignidad personal..

En esta línea, los datos obtenidos en la región de Lambayeque reflejan un panorama que no dista de la realidad de otros países como son Ecuador y Argentina, donde autores como Zambrano et al. (2021), nos manifiestan que los registros tardíos continúa siendo un problema estructural que vulnera derechos fundamentales, como el derecho a la identidad, el derecho a la salud, el derecho a la educación o el derecho a la protección del Estado, problemática la cual se agudiza en las zonas rurales, dado que la falta de acceso a la información y sobre todo la escasa presencia institucional traen la dificultad de cumplir con este derecho.

Por su parte, Echegaray (2023) el subregistro en las personas adultas es un problema que se agrava por la falta de vinculación y articulación institucional entre el Registro Civil y los hospitales públicos, el Poder Judicial, la falta de recursos humanos,

la ausencia de un enfoque interdisciplinario que vincule lo social con lo jurídico con la reproducción de las personas adultas, que impide el cumplimiento de dicho derecho a la identidad. Es así que la falta de información en zonas rurales desencadena estos hechos, por lo que resulta fundamental garantizar el acceso a la información para las personas en situación de vulnerabilidad, ya que constituye un elemento clave para ejercer plenamente su derecho a la identidad y acceder a los servicios esenciales que brinda el Estado.

En síntesis, el subregistro de nacimientos en las áreas rurales de Lambayeque constituye una vulneración sistemática del derecho a la identidad, tal como indica Rodríguez (2024) la omisión en el Registro Civil priva al individuo de una identidad jurídica definida, lo que deriva en una exclusión estructural al restringir el ejercicio de derechos y el acceso a servicios básicos indispensables para la dignidad humana. Asimismo, se evidenciaron las deficiencias de las políticas públicas actuales; según Fernández y Zegarra (2022), a pesar de los esfuerzos institucionales, el sistema registral no garantiza la equidad en el acceso, por lo que resulta imperativo transitar hacia una política integral, permanente y con pertinencia cultural que opere en estrecha proximidad con las comunidades.

#### **4.2.2. Discusión del objetivo específico 1**

**Identificar los factores sociales, económicos y geográficos que inciden en el subregistro de nacimiento en zonas rurales de Lambayeque, 2025.**

Los resultados evidencian que el subregistro de nacimientos en zonas rurales de Lambayeque responde principalmente a tres factores: la falta de conocimiento sobre el registro civil, las limitaciones económicas y la inaccesibilidad geográfica. Desde esa óptica, este resultado se relaciona con lo estudiado por Petrocelli y Fermentão (2024) sostienen que el subregistro de nacimientos está estrechamente vinculado tanto al nivel educativo de los padres como a las condiciones socioeconómicas de las familias. La carencia de conocimiento sobre el derecho y el proceso de registro, determina el que no se les reconozcan legalmente a los niños o a las niñas, dado que las personas tutoras no son plenamente conscientes de los derechos y de las responsabilidades jurídicas que tienen.

Además, se revela que la tasa de omisión es considerablemente más alta en hogares en situación de vulnerabilidad económica, lo que denota una brecha de inequidad en el ejercicio del derecho a la identidad. Esta realidad expone cómo los determinantes

socioeconómicos condicionan la inserción del infante en el sistema civil, vulnerando el principio de igualdad ante la ley. Del mismo modo, Zúñiga-Zambrano et al. (2023) señalan que la lejanía de las oficinas de registro civil y la carencia de transporte adecuado constituyen obstáculos estructurales que afectan principalmente a las familias andinas e indígenas, debido que la precariedad estructural y las condiciones geográficas hacen que el traslado hasta estos centros implique largos y costosos, lo que termina por limitar el acceso oportuno al registro y, con ello, al ejercicio pleno del derecho a la identidad.

En esa línea, desde la observancia teórica, los resultados tienen estrechamente relación con la teoría de exclusión social, la cual ha argumentado cómo ciertas comunidades son sistemáticamente excluidos del ejercicio de derechos básicos derivado de determinadas causas de carácter estructural que perduran dentro del tiempo. En tal sentido, las zonas rurales, por el escaso acceso a servicios públicos, educación y oportunidades de empleabilidad, son también zonas de exclusión, lo que favorece el subregistro. Asimismo, también se viola el principio de igualdad y no discriminación que está establecido en el artículo 2 inciso 2 de la CPP, ya que las comunidades rurales tampoco obtienen la misma protección jurídica que las urbanas.

#### **4.2.3. Discusión del objetivo específico 2**

##### **Analizar las consecuencias del subregistro de nacimiento en el ejercicio del derecho al nombre y otros derechos fundamentales en zonas rurales de Lambayeque, 2025.**

Las consecuencias de la falta de registro civil, es un obstáculo que impide el acceso a la educación, al sistema de salud, a los programas sociales de protección ante situaciones de riesgo, tal y como era coherente con los resultados de Queiroz et al. (2025) que afirman que tal subregistro despacha a las personas a vivir, sin derecho alguno, en la clandestinidad; ya que les falta el acta de nacimiento y el documento de identidad, condenan el ejercicio de los derechos que les es otorgado por parte del propio Estado.

En cuanto a la doctrina, es claro el daño que se origina en el derecho al nombre, dado que el mismo es parte del derecho a la identidad, y el derecho al nombre es un derecho fundamental del que ninguno puede ser despojado. Por lo que Ortega (2021), menciona el contenido del mismo derecho a la identidad que se compone de concretas manifestaciones jurídicas como el derecho al nombre, al apellido, a la nacionalidad, a ser inscrito en un registro público. En consecuencia, el nombre no debe entenderse como un

simple dato, sino que debe ser considerado una pieza fundamental de la identidad jurídica de toda persona.

Estas consecuencias se interpretan también desde la teoría de los derechos fundamentales, en la cual la omisión del Estado en garantizar el contenido esencial del derecho a la identidad constituye una violación constitucional. El niño no registrado no puede ser considerado sujeto de derechos plenos, quedando expuesto a situaciones de explotación, trata de personas, y exclusión permanente del sistema legal, sin partida de nacimiento ni DNI, se les niega el acceso a programas como el SIS, Qali Warma o Juntos.

#### **4.2.4. Discusión del objetivo específico 3**

**Interpretar las respuestas del Estado frente al subregistro de nacimiento y su impacto en el reconocimiento jurídico de la identidad en zonas rurales de Lambayeque, 2025.**

Si bien se pudieron identificar esfuerzos estatales, mediante campañas en cuanto a la disponibilidad de trámites itinerantes y la participación de RENIEC y de las municipalidades, los entrevistados están de acuerdo en que tales esfuerzos son limitados y no llegan a cubrir en su totalidad. Esta percepción se alinea con el estudio de Chilito (2024) el cual nos dice que la transformación digital del registro civil aún padece las múltiples deficiencias de toda la institucionalidad.

En esta línea, los resultados revelan que las acciones que se han llevado a cabo no son una política pública sostenible sino medidas que se observan aisladas y que no llegan a las comunidades más distantes. Por ello, en cuanto a la teoría de participación ciudadana, señala una distancia entre el diseño y ejecución de las políticas públicas y las propias necesidades de las poblaciones excluidas. Por otro lado, en tanto la teoría social, estudia los procesos de marginación desde un ámbito crítico, permite ver que las poblaciones rurales y originarias no experimentan sólo los obstáculos logísticos, sino también escenarios simbólicos y culturales por parte del aparato estatal.

Finalmente, a partir de la aproximación de la garantía institucional de los derechos fundamentales, para terminar de argumentarlo en el enfoque de la ineficacia de las campañas, podemos observar que el Estado no ha establecido un sistema de identificación universal y permanente; con lo que el reconocimiento jurídico de los menores quedaría

perjudicado, de manera que toda una serie de políticas públicas dirigidas a la protección de los menores no llegan a implantarse.

## **Conclusiones**

### **General**

En concreto, el subregistro de nacimiento no constituye únicamente un trámite administrativo omitido, sino también un limitante estructural que genera una condición de invisibilidad jurídica para los menores, pues, esta problemática actúa como impedimento al ejercicio de derechos fundamentales, tales como la salud, la educación y la protección social. En adición a ello, los resultados evidenciaron que al no contar con una partida de nacimiento ni un documento de identidad, los niños quedan marginados del sistema estatal, comprometiendo su desarrollo integral dentro de la sociedad.

### **Específicas**

**Primera.** – Se determinó que el subregistro está influenciado de manera drástica por una combinación de factores geográficos, económicos y sociales que dificultan el acceso a las oficinas registrales en Lambayeque, siendo así que, la excesiva lejanía de las sedes del RENIEC y la precariedad del transporte rural obligan a las familias a realizar viajes de varias horas o incluso días. Sumado a ello, el costo que supone el traslado resulta inviable para quienes viven en pobreza extrema, y eso sin considerar la pérdida de jornadas laborales que conllevan a los progenitores a postergar o abandonar el proceso de inscripción.

**Segunda.** - La consecuencia inmediata del subregistro es la exclusión sistemática de los servicios básicos esenciales, convirtiendo a los niños no inscritos en una población socialmente invisible, específicamente, se halló que la carencia de identificación impide el acceso al Seguro Integral de Salud (SIS)

y a controles médicos críticos como la vacunación, lo que incrementa la vulnerabilidad ante enfermedades y desnutrición. Pero ello no queda ahí, pues a largo plazo, esta falta de personalidad jurídica expone a los menores a riesgos graves como la trata de personas, la explotación infantil y la imposibilidad de reclamar derechos filiales o pensiones de alimentos.

**Tercera.** - Aunque existen esfuerzos institucionales como las campañas itinerantes de RENIEC y municipalidades, estas medidas son percibidas como insuficientes y aisladas debido a su falta de permanencia en el tiempo, de esta manera, las estrategias actuales tienen un alcance limitado y no logran cubrir las comunidades rurales más distantes de Lambayeque. En definitiva, la respuesta del Estado aún no compensa las deficiencias de infraestructura y la brecha digital en las zonas rurales, manteniendo una distancia crítica entre el diseño de la norma y la realidad de las poblaciones marginadas

## **Recomendaciones**

### **General**

Se recomienda al Gobierno Regional de Lambayeque, en coordinación con el RENIEC, diseñar e implementar una política pública integral de identidad que trascienda las acciones temporales y se enfoque en la erradicación definitiva del subregistro en las zonas rurales, para ello, esta estrategia debe garantizar que el reconocimiento jurídico de los menores sea automático y permanente, eliminando las barreras burocráticas que hoy impiden el ejercicio pleno del derecho al nombre. Es imperativo que, el Estado asuma una postura proactiva, entendiendo que la identidad legal es la llave de acceso a todos los demás derechos fundamentales y servicios básicos del ciudadano.

### **Específicas**

**Primera.** – Se recomienda a la Jefatura Nacional del RENIEC fortalecer la descentralización de sus servicios mediante la creación de oficinas registrales auxiliares en los centros de salud de las comunidades rurales más alejadas del departamento, buscando reducir drásticamente los límites geográficos y económicos que actualmente obligan a los padres a realizar gastos de traslado y alimentación inalcanzables para su precaria economía familiar. Asimismo, se sugiere establecer convenios con las municipalidades distritales para implementar programas de asistencia logística en el transporte para trámites de inscripción extemporánea de nacimiento.

**Segunda.** - Se recomienda al Ministerio de Salud y al Ministerio de Educación establecer protocolos de interoperabilidad inmediata con el sistema del RENIEC para regularizar casos de subregistro en el momento del primer

contacto estatal, de manera que, los centros de salud, prioricen la inscripción de los recién nacidos como un requisito paralelo a la primera vacunación, facilitando el acceso inmediato al Seguro Integral de Salud (SIS). De igual manera, las instituciones educativas rurales deben funcionar como centros de detección temprana, permitiendo la matrícula provisional de menores sin DNI bajo el compromiso de una regularización asistida por la misma escuela.

**Tercera.** - Se recomienda a las Gerencias de Desarrollo Social de las municipalidades de Lambayeque transformar las actuales campañas itinerantes de documentación en programas permanentes de registro con un fuerte enfoque intercultural, integrando a promotores comunitarios que comprendan las dinámicas culturales y sociales de las poblaciones rurales para sensibilizarlas sobre el derecho al nombre. Además, se deben simplificar administrativamente los requisitos para las inscripciones extemporáneas, reduciendo la excesiva carga probatoria exigida a las familias que viven en situación de vulnerabilidad extrema.

## Referencias

- Aboagye, R., Okyere, J., Seidu, A., Ahinkorah, B., Budu, E., & Yaya, S. (2023). Determinants of birth registration in sub-Saharan Africa: evidence from demographic and health surveys. *Frontiers in Public Health*, 11(1), 1-9.  
doi:<https://doi.org/10.3389/fpubh.2023.1193816>
- ACNUR, OEA, & CLARCIEV. (2021). *Estudio regional sobre inscripción tardía, nacionalidad y apatridia en América Latina*. Refworld. Retrieved from <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/PUICA/docs/Estudio-Regional-sobre-Apatridia.pdf>
- Álvarez, A., Guzmán, E., Higuera, J. L., & López, J. (2021). *Metodología de la Investigación en Enfermería. Elementos para elaborar un proyecto de investigación*. Ediciones La Biblioteca, S.A. de C.V. Retrieved from [https://www.researchgate.net/publication/379197457\\_Descripcion\\_de\\_poblacion\\_muestra\\_y\\_muestreo](https://www.researchgate.net/publication/379197457_Descripcion_de_poblacion_muestra_y_muestreo)
- Anaya, L., & Mora, J. (2020). La teoría social del siglo XXI: necesidades y posibilidades de mutación. *Andamios*, 16(40), 85-106.  
doi:<https://doi.org/10.29092/uacm.v16i40.698>
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación*. ENFOQUES CONSULTING EIRL. Obtenido de [https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias\\_S2.pdf](https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf)
- Bedregal, M., & Mendoza, R. (2022). *Limitación legal de inscripción del nacimiento realizada por el padre en los hijos nacidos por técnicas de reproducción asistida, 2020 [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]*. Repositorio de la Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/109504>
- Bortollo, A., & Aparecida, L. (2022). El subregistro de nacimiento como proceso de exclusión social y acceso a los derechos de la personalidad: un paralelo entre el individuo privado de registro de nacimiento y la figura del Homo sacer de Giorgio Agamben. *Revista de Derecho Cesumar - Maestría*, 22(3), 567-579.  
doi:<https://doi.org/10.17765/2176-9184.2022v22n3.e11125>
- Cardenas, Y. (2024). *Estrategias de gestión y su relación con la identificación de poblaciones indígenas vulnerables de la provincia de Tambopata 2023 [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]*. Repositorio de la Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/147402>
- Chilito, D. (2024). *Fomento de la identidad y del registro civil digital*. Revista del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe. Obtenido de <https://scioteca.caf.com/handle/123456789/2418>
- Congreso de la República del Perú. (1984). *Código Civil: Decreto Legislativo N.º 295*. Diario Oficial El Peruano. Obtenido de [https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2020/08/Codigo-Civil-MINJUS-BCP\\_N%C2%B03.pdf](https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2020/08/Codigo-Civil-MINJUS-BCP_N%C2%B03.pdf)

- Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. Congreso de la República del Perú. Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/spanish/per\\_res17.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf)
- Defensoría del Pueblo. (2021). *Derecho a la identidad de niñas y niños nacidos en el Perú durante la emergencia sanitaria debido a la pandemia por COVID-19 (Serie Informes Especiales n.º 020-2021-DP)*. Defensoría del Pueblo. Obtenido de <https://repositorio.mimp.gob.pe/server/api/core/bitstreams/9a639b52-0684-4cd0-b87d-795ef50091d1/content>
- Ebbers, A., & Smits, J. (2022). Household and context-level determinants of birth registration in Sub-Saharan Africa. *Plos one*, 17(4), 1-16.  
doi:<https://doi.org/10.1371/journal.pone.0265882>
- Echegaray, N. (2023). *Derecho a la Identidad: Estudio de caso en la trayectoria de vida de un joven con registro tardío de nacimiento que asiste a un hospital público del conurbano bonaerense durante el año 2021 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Lujan]*. Repositorio de la Universidad Nacional de Lujan. Obtenido de <https://ri.unlu.edu.ar/xmlui/handle/rediunlu/2519>
- Espino, D. (2017). Derechos sociales y justiciabilidad en la teoría constitucional de inicios del siglo XXI. *Cuestiones constitucionales*, 36(1), 79-108.  
doi:<https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2017.36.10860>
- Fernández, E., & Zegarra, D. (2022). Buenas prácticas implementadas en el marco de la pandemia COVID 19 para garantizar el derecho a la identidad de los recién nacidos en el Perú. *Persona y Familia*, 11(1), 88-115.  
doi:<https://doi.org/10.33539/peryfa.2022.n11v2.2695>
- Fernández, E., & Zegarra, D. (2022). Buenas prácticas implementadas en el marco de la pandemia COVID 19 para garantizar el derecho a la identidad de los recién nacidos en el Perú. *Persona Y Familia*, 11(2), 88-115.  
doi:<https://doi.org/10.33539/peryfa.2022.n11v2.2695>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (11 de diciembre de 2024). *150 millones de niños y niñas "invisibles"*. Obtenido de Noticias: <https://www.unicef.es/noticia/150-millones-de-ninos-y-ninas-invisibles>
- INEI. (2022). *Estadísticas vitales: nacimientos, defunciones, matrimonios y divorcios, 2022. Registros administrativos*. INEI. Obtenido de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1923/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1923/libro.pdf)
- Infobae. (23 de febrero de 2025). *El número de nacimientos en Perú ha disminuido un 20,4 % desde 2019*. Obtenido de Infobae: <https://www.infobae.com/peru/2024/12/11/los-nacimientos-en-el-peru-han-disminuido-un-204-desde-el-2019-las-madres-tienen-29-anos-en-promedio/>
- Kante, A., Mulungu, A., Ibraimo, M., Akum, A., Titus, N., Adriano, A., . . . COMSA-Mozambique Study Working Group. (2023). Completeness and factors affecting community workers' reporting of births and deaths in the Countrywide Mortality

- Surveillance for Action in Mozambique. *American Journal of Tropical Medicine and Hygiene*, 108(5), 29-39. doi:<https://doi.org/10.4269/ajtmh.22-0537>
- Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales*, 1(6), 17-48. doi:<https://www.redalyc.org/pdf/885/88500603.pdf>
- Lopes, A., Baia, J., & Maneschy, A. (2023). EL SUBREGISTRO CIVIL INDÍGENA COMO FORMA DE NECROPOLÍTICA. *Revista de Derecho Cesupa*, 4(2), 111-135. doi:<https://periodicos.cesupa.br/index.php/RJCESUPA/article/view/212>
- Mangini, B., & Coser, L. (2022). Subregistro de nacimiento en Brasil: una crisis de ciudadanía y de derechos. *Revista Interdisciplinaria de Derecho - Facultad de Derecho de Valença*, 20(2), 1-12. doi:<https://doi.org/10.24859/RID.2022v20n2.1386>
- Medina, M., Rojas, C., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C., & Castillo, R. (2021). *Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. doi:<https://doi.org/10.35622/inudi.b.080>
- Morales, E. (2021). Exclusión social. Referentes teóricos y ejes analíticos desde el enfoque psicosocial. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 9(3), 1-21. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2308-01322021000300005](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322021000300005)
- Navarro, Á., Mondelli, J., & Montañez, L. (2024). *VISIBILIZANDO: Avances, desafíos y recomendaciones para garantizar la identidad legal, la nacionalidad y el nombre de la niñez en movimiento en las Américas*. Diálogo Interamericano. Retrieved from [https://www.nacionalidad.uy/downloads/ACNUR\\_2024\\_Identidad\\_Legal\\_Nacionalidad\\_Ninez\\_Movimiento.pdf](https://www.nacionalidad.uy/downloads/ACNUR_2024_Identidad_Legal_Nacionalidad_Ninez_Movimiento.pdf)
- OEA. (2023). *Un primer acercamiento a la identificación de criterios para los Sistemas de Registro Civil*. Informes OEA. Obtenido de [https://www.oas.org/sap/docs/puica/Documento\\_Criterios\\_para\\_los\\_sistemas\\_R\\_C.pdf](https://www.oas.org/sap/docs/puica/Documento_Criterios_para_los_sistemas_R_C.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas. (2023). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Publicaciones ONU. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. OEA. Retrieved from <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>
- Organización de los Estados Americanos. (2020). *Estudio general sobre inscripción tardía de nacimientos, otorgamiento de documentos*. Publicaciones OEA. Obtenido de <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/PUICA/docs/Estudio-Regional-sobre-Apatridia.pdf>

- Ortega, C. (2021). El nombre, derecho humano relacionado al interés superior de los infantes . *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia* , 6(18), 103-125.  
doi:<https://www.scielo.org.mx/pdf/dgedj/v6n18/2448-5136-dgedj-6-18-103.pdf>
- Orvela, M. A., Santos, M. E., & Cedeño, G. A. (2021). Inscripciones tardías de nacimientos a niñas, niños y adolescentes. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 6(1), 32-42.  
doi:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8965280>
- Paleker, M., Boggs, D., Jackson, D., Day, L., & Lawn, J. (2023). Closing the birth registration gap for Every newborn facility birth: literature review and qualitative research. . *Global Health Action*, 16(1), 1-10.  
doi:<https://doi.org/10.1080/16549716.2023.2286073>
- Pariona, E. (2021). *¡Por fin soy ciudadano! Reconstrucción de identidades ciudadanas de adultos mayores: 2018-2020 (Desde el relato de los viejos andinos de Huancavelica) [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional del Centro del Perú]*. Repositorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú. Obtenido de <https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/11289>
- Petrocelli, A., & Fermentão, C. (2024). PERSONAS INVISIBLES: EL SUBREGISTRO DE NACIMIENTO EN BRASIL Y LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PERSONALIDAD. *Revista de Estudios Jurídicos de la UNESP*, 27(46), 12-33.  
doi:<https://doi.org/10.22171/rejunesp.v27i46.3704>
- Pinto, V. (2023). Estudio del comportamiento de la pobreza y la desigualdad en población mayor indígena boliviana por condición étnica: perspectivas desde la teoría del ciclo vital (1999-2021). *Revista Latinoamericana de Población*, 17(1), 1-36.  
doi:<https://doi.org/10.31406/relap2023.v17.e202322>
- Pitiot, A. (2024). *De la evidente evolución a la persistente problemática: el sistema de inscripción e identificación en Argentina y el subregistro de nacimientos [Tesis de maestría, Universidad Torcuato Di Tella]* . Repositorio de la Universidad Torcuato Di Tella. Obtenido de <https://repositorio.utdt.edu/handle/20.500.13098/13009>
- Queiroz, P., Correa, L., Oliveira, A., Ferrerira, A., & Gonzada, S. (2025). *A pesquisa e o conhecimento como substâncias elementares de cidadania*. Editoa Poisson. Retrieved from [https://portalmanaos.com.br/wp-content/uploads/2025/01/Direito\\_cidadania\\_Vol3.pdf#page=98](https://portalmanaos.com.br/wp-content/uploads/2025/01/Direito_cidadania_Vol3.pdf#page=98)
- Quesquen, J. (2021). Participación ciudadana y descentralización educativa. *Rev. Hacedor*, 5(1), 16-26. Obtenido de <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/HACEDOR/article/view/1613/2291>
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. (2019). *Estado de la indocumentación de la infancia y adolescencia en el Perú*. RENIEC. Obtenido de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1760817/ESTADO\\_INDOCUMENTACION\\_INFANCIA\\_ADOLESCENCIA\\_PERU.pdf.pdf#:~:text=Tal%20como%20se%20ha%20mencionado,ley%20para%20la%20inscripci%C3%B3n%20ordinaria](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1760817/ESTADO_INDOCUMENTACION_INFANCIA_ADOLESCENCIA_PERU.pdf.pdf#:~:text=Tal%20como%20se%20ha%20mencionado,ley%20para%20la%20inscripci%C3%B3n%20ordinaria)
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. (2021). *Plan estratégico institucional 2021-2025*. RENIEC. Obtenido de

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2059668/Plan%20Estrat%C3%A9gico%20Institucional%20RENIEC%202021-2025.pdf#:~:text=De%200%20a%203%20a%C3%B1os,3>

- Rodríguez, K. (2024). *La identidad como exclusión: problemas derivados de la no inscripción del nacimiento en el Registro Civil [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]*. Repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/9767>
- Tejera, A. (2022). Sin registro, sin derechos. *Iustitia et Pulchritudo*, 3(1), 18-26. Obtenido de <https://revistas.usma.ac.pa/ojs/index.php/IEP/article/view/282/472>
- Tribunal Constitucional del Perú. (2006). *EXP. N.º 2273-2005-PHC/TC*. Tribunal Constitucional del Perú. Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/02273-2005-HC.html>
- UNICEF. (11 de Diciembre de 2024). El registro de nacimientos aumenta de manera constante en todo el mundo, pese a que 150 millones de niños y niñas siguen siendo “invisibles”. pág. sp. Obtenido de <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/registro-nacimientos-aumenta-pese-150-millones-ninos-siguen-invisibles>
- Vásquez, M. (2023). El principio de igualdad y no discriminación: una revisión en los casos de contratación (acceso al trabajo) de obreros en la Municipalidad Provincial de Cajamarca. *Laborem*, 27(225-242), 20. doi:<https://doi.org/10.56932/laborem.20.27.10>
- Villanueva, F. (2022). *Metodología de la Investigación*. Serie Kik para Bachillerato. Obtenido de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=6e-KEAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=alcance+descriptivas+%2B+metodolog%C3%A9ica+de+la+investigaci%C3%B3n+art%C3%ADculos+&ots=WHHS4KHBhs&sig=gMcCSRvkfzwwf0eALdoZn0-97SNl#v=onepage&q&f=false>
- Vizcaíno, P., Cedeño, R., & Maldonado, I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. doi:[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i4.7658](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658)
- Yáñez, O., Ludeña, G., & Cueva, N. (2023). Autodeterminación de los pueblos, derecho a la identidad y desarrollo comunitario en Perú. *Revista Lex*, 5(18), 464-472. doi:[https://repositorio.cidecuador.org/bitstream/123456789/2607/1/Articulo\\_3\\_Rvista\\_LEX\\_No\\_18\\_Vol\\_5.pdf](https://repositorio.cidecuador.org/bitstream/123456789/2607/1/Articulo_3_Rvista_LEX_No_18_Vol_5.pdf)
- Zambrano, M., Gaspar, M., & Herráez, G. (2021). Inscripciones tardías de nacimientos a niñas, niños y adolescentes. *Iustitia Socialis*, 6(1), 32-42. doi:<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v6i1.1414>
- Zúñiga-Zambrano, M., Cornejo-Aguilar, J., Vega-Falcón, V., & Torres-Torres, L. (2023). Vulneración del principio de eficacia jurídica en inscripciones extraordinarias de nacimiento en la comunidad Ankuash, Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(1), 679–692. doi:<https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.2775>